



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 31-10-2022 16:48
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0014164 Fol:1 Anex:1 FA:91
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA" – ATC,
OBS

2022IE0014164

**PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO**

Cargo: Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Centro Oriente – Llanos Orientales.

Cordial Saludo Señora Ministra

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 28 de enero de 2022 y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “ Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.”, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – Región Centro Oriente – Llanos Orientales, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva de los Convenios Interadministrativos:

No.1205 y No. 1285 de 2021 en el municipio de San José´ del Guaviare, en el departamento de Guaviare,

No. 1215 de 2021 en el municipio de Cumaral en el departamento del Meta,

No. 1260 y No. 1288 de 2021 en la Zona Urbana del Municipio de Chipaque, en el departamento de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de



Auditoría Interna EI-MN-001 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

ANDRES GALVIS PINEDA

Cargo Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: Informe Final de Auditoria Interna Proceso ATC - Región Centro Oriente y Llanos Orientales, contenido en (91 folios).

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI

Elaboró: Juli Sánchez Castro - Contratista Oficina de Control Interno

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

31-10-2022 16:47

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 91

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales.

Responsable Unidad Auditable: Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dra. Eugenia Marcela Tovar Romero.

Fecha de Apertura: 19 septiembre 2022.

Fecha de Cierre: 14 octubre 2022.

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre 2017 y 2021.
- Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.
- Recomendar acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles y la prevención de la materialización de los riesgos del proceso.

Alcance de la Auditoría:

Comprende los convenios de Infraestructura Deportiva y recreodeportiva suscritos entre las vigencias 2017 a 2021, específicamente los convenios Interadministrativos No.1205 y 1285 de 2021 en el municipio de San José del Guaviare, en el departamento de Guaviare, 1215 de 2021 en el municipio de Cumaral en el departamento del Meta, 1260 y 1288 de 2021 en la Zona Urbana del Municipio de Chipaque, en el departamento de Cundinamarca, verificación de avance de las obras y la gestión de la supervisión y la interventoría.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto Nacional 1083 de 2015: "Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 91

- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- Plan de Acción 2018, 2019, 2020 y 2021.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC-4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Guía de formulación y lineamientos de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, 26-10-2020
- Convenios Interadministrativos N°.1205 y 1285 de 2021 en el municipio de San José del Guaviare, en el departamento de Guaviare, 1215 de 2021 en el municipio de Cumaral en el departamento del Meta, 1260 y 1288 de 2021 en la Zona Urbana del Municipio de Chipaque, en el departamento de Cundinamarca.
- Decreto 601 de 2020 - Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. *Evaluación del control interno*, 61. *Articulación con el control interno*, *Parágrafos 1 y 2*; 62. *Sistema de Alertas del Control Interno*, 68. *De la advertencia*, 76. *Actuación especial de fiscalización*, 149 *Organización del control interno*, 150. *Dependencia de control interno*, 151 *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno*.
- Procedimiento ATC-PD-007 “REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”
- Ley 9 de enero 24 de 1979 “Por medio de la cual se establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.”
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”
- DECRETO 1504 DE 1998 Artículo 1o.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 91

municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Limitaciones: En la presente Auditoria no se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro, Arquitecta Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- Para corroborar la información aportada se recurre a entrevistas con los responsables del procedimiento u operación auditada o con terceros relacionados con su funcionamiento (prueba testimonial).
- Para corroborar la información aportada se recurre a la inspección física de las obligaciones derivadas de los convenios interadministrativos.
- Se analizan las actividades, informes y documentos técnicos de obligado cumplimiento y se realiza parte de la auditoría.
- La confirmación se realiza mediante la corroboración de la información evidente, probable y verdadera a través de la inspección in situ y la recopilación de datos.
- El cruce de información entre lo registrado en los documentos técnicos y lo verificado in situ se utiliza para corroborar la información proporcionada.

3. METODOLOGÍA

El propósito de esta auditoría fue determinar si el Ministerio del Deporte cumplió con sus compromisos o si hubo disparidades entre las obras actualmente en ejecución o terminadas en comparación con lo autorizado en el proyecto, así como si las Entidades Ejecutoras de los municipios de San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare, Cumaral en el departamento del Meta y Chipaque en el departamento de Cundinamarca, se apegaron a las disposiciones técnicas del (Anexo 1) y del proyecto, a las especificaciones técnicas, al presupuesto y a los diseños, por medio de la verificación del cumplimiento en la ejecución de los controles establecidos por el Proceso y las normas relacionadas.

Se determinó si el Ministerio del Deporte cumplió con sus deberes examinando la lista de convenios auditados incluida en el Anexo 1. Para ello se utilizó como insumo la MGA (Metodología General Ajustada) creada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Las inspecciones in situ y el procedimiento de auditoría de cada uno de los convenios y en cumplimiento de las obras derivadas que figuran en el Anexo 2 muestran la participación (%) de las actividades del proyecto para los municipios de San José del Guaviare, Cumaral y Chipaque.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 4 de 91

Selección de muestra:

En la Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021, se evidencia que entre las vigencias 2017 y 2021 se firmaron 205 convenios interadministrativos, según la información del GIT de Infraestructura/Equipo de Supervisión y Seguimiento de los convenios interadministrativos.

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2017	39
2019	9
2020	73
2021	84
Total	205

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Como se observa en la Tabla 2. Convenios Interadministrativos suscritos Región Centro Oriente, se encuentran distribuidos así: 4 en el departamento de Boyacá, 5 en Caquetá, 2 en Casanare, 15 en Cundinamarca, 3 en el departamento del Guaviare, 2 en el Meta, 1 en Norte de Santander, 9 en Santander y 1 en el departamento de Mitú, para una población total de 42 convenios.

Tabla 2. Convenios Interadministrativos suscritos Región Centro Oriente

DEPARTAMENTOS	EJECUCION	TERMINADO	POR INICIAR	LIQUIDADO	TOTAL
BOYACÁ	2	2	0	0	4
CUNDINAMARCA	8	7	0	0	15
GUAVIARE	1	1	1	0	3
META	2	0	0	0	2
SANTANDER	4	3	0	2	9
CAQUETA	0	5	0	0	5
CASANARE	0	1	0	1	2
NORTE DE SANTANDER	0	0	0	1	1
VAUPÉS	0	0	0	1	1
TOTAL	17	19	1	5	42

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

De acuerdo con los parámetros dados, se seleccionaron para la verificación in situ los departamentos de Guaviare, Meta y Cundinamarca, cuya población (N) fue de 5 convenios interadministrativos suscritos en 2021. De los contratos evaluados, el 80% se encuentran en ejecución y el 20% está por iniciar

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 91

En el Anexo 3 se describe el desarrollo del enfoque de Muestreo Aleatorio Simple para los Convenios Interadministrativos. La información de la muestra fue recolectada a través del proceso de muestreo, el cual permitió al Ministerio del Deporte verificar los proyectos que fueron presentados por la Entidad Territorial de acuerdo con la Resolución No. 601 de 2020. Esta verificación implicó el cumplimiento de los formularios de revisión en tres áreas: documental, técnica y jurídica. A través de los formularios de revisión, se solicitó la documentación, información técnica y la información jurídica, así como un nivel de maduración III que se registró en la ficha correspondiente.

En la Tabla 3, se relacionan los convenios seleccionados en la muestra, con nombre del proyecto y valor de los aportes por parte del Ministerio del Deporte y el valor de la interventoría.

Tabla 3. Muestra seleccionada Región Centro Oriente – Llanos Orientales

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aportes al Convenio			Valor	
		Ministerio	Municipio	Otro	Total Convenio	Interventoría aportado por el Ministerio
1205 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de San José del Guaviare, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$8.924.357.504	\$	\$	\$8.924.357.504	\$689.805.411
1285 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de San José del Guaviare, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDIGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"	\$1.418.528.614	\$	\$	\$1.418.528.614	\$111.928.068
1215 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de CUMARAL, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL", en el Municipio de CUMARAL, Departamento de META	\$924.297.195	\$	\$	\$924.297.195	\$73.943.776

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 91

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aportes al Convenio			Valor	
		Ministerio	Municipio	Otro	Total Convenio	Interventoría aportado por el Ministerio
1288 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Chipaque, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA".	\$1.036.519.864	\$	\$	\$1.036.519.864	\$76.054.125
1260 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO ARBOLEDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA".	\$1.664.331.272	\$	\$	\$ 1.664.331.272	\$125.137.690
TOTALES		\$13.968.034.449	\$	\$	\$ 13.968.034.449	\$1.076.869.070

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Durante las pruebas de recorrido se pudo establecer que:

Convenio N°.1205 de 2021, "*Construcción de Escenarios Deportivos y Recreativos en zona urbana del municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare*", se encuentra en revisión de los estudios y diseños por parte de la Interventoría. En la visita realizada al predio se pudo establecer arbolado de alto y mediano porte, se recomienda tener en cuenta lo anterior en el momento de realizar la implantación del proyecto, buscando el cuidado y conservación de las especies que se encuentren en condiciones adecuadas para promover la protección ambiental del proyecto y sus alrededores.

Convenio N°.1285 de 2021, "*Construcción de un Polideportivo Cubierto en el Resguardo Indígena Panure del municipio de San José del Guaviare*", lugar donde se lleva a cabo la obra identificada y con cerramiento perimetral. Las obras adelantadas cuentan con las características técnicas y practicas constructivas (materiales y mano de obra), guardando correspondencia con los diseños, dimensiones y ubicación.

Convenio N°.1215 de 2021, "*Adecuación del Coliseo del municipio de Cumaral, en el municipio de Cumaral, departamento de Meta*", obra derivada suspendida desde el 14 de septiembre con fecha de reinicio proyectada para el 10 de octubre del año en curso. De acuerdo a la información consignada en el expediente contractual y lo evidenciado en visita realizada el 29 de septiembre de 2022, se establece que transcurridos 4 meses del plazo inicial, el

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 91

avance de las obras ejecutadas equivale al 32%, frente a programado del 60%, donde se observa que los ítems correspondientes al 67% del presupuesto total del proyecto, requieren procesos de compra, importación en algunos casos, y traslado, con un tiempo estimado por el contratista de 2 meses y un mes más adicional de instalación, tiempos que superan lo estimado en la programación de obra, afectando los términos del Convenio y los contratos derivados. (Ver Tabla 4).

Tabla 4. Convenio N1.1215 de 2021- Municipio de Cumaral – Departamento del Meta

CONVENIO 1215-2021						
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de CUMARAL, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL", en el Municipio de CUMARAL, Departamento de Meta.						
ITEM	ACTIVIDAD	UN	Cantidad	V/Unitario	Valor Total	% DE INCIDENCIA
2.3.	Suministro e instalación Maderamen fijo Compact 45 (piso en madera certificado)	M2	458	\$ 440.168	\$201.596.944	30%
2.4.	Suministro e instalación Tablero Electrónico Multisport (452XMB7000 - 1900X1200X90mm)	UN	1	\$42.639.056	\$42.639.056	6,30%
2.5.	Suministro e Instalación Sistema de Voleibol en acero	UN	1	\$15.884.792	\$15.884.792	2,40%
2.6.	Suministro e Instalación Tableros de Baloncesto movable	UN	1	\$191.184.635	\$191.184.635	28,40%
	SUBTOTAL				\$451.305.427	67%
	ADMINISTRACION 25%			25%	\$112.826.357	
	IMPREVISTOS 1%			1%	\$4.513.054	
	UTILIDAD 5%			5%	\$22.565.271	
	TOTAL				\$591.210.109	

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información Presupuesto Oficial-LP 002 de 2021
Plataforma SECOP II.

Convenio N°.1288 de 2021, "Construcción de la Infraestructura para la Iluminación de la Cancha de Fútbol Juan Tafur del municipio de Chipaque Cundinamarca", obra en ejecución, sin valla de identificación, no se contó con el acompañamiento por parte de la residencia de obra ni de la interventoría, se observó que la bitácora de obra no está firmada por el director de Interventoría y/o residente de Interventoría, desde el 16 de septiembre a la fecha de la prueba de recorrido.

Convenio 1260 de 2021, "Construcción Complejo Deportivo Barrio Villa Hernández de la zona Urbana del municipio de Chipaque, Cundinamarca", obra en ejecución, de acuerdo a información por parte de la interventoría, supervisión del Ente Ejecutor y contratista de obra, al momento de la visita se encontraban a la espera de aval por parte de la interventoría de ajustes al diseño de la estructura metálica para la cubierta, propuestos por el contratista de obra y con compromiso de avance en Mesa Técnica el 4 de octubre. Para la obra derivada del convenio se hace necesario establecer Plan de Contingencia, toda vez que el plazo inicial de terminación es el 20 de octubre del año en curso y que una vez transcurridos 3 meses posteriores al acta de inicio de obra (21-06-22), cuenta con un 12,19% de avance de obra, frente a 24,34% programado.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 91

3.1 Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte

Los proyectos seleccionados fueron revisados utilizando información de la base de datos de la Dirección de Recursos y Herramientas del Ministerio del Deporte, encontrando que fueron registrados como:

- Construcción de escenarios Deportivos y Recreativos en zona urbana del municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.
- Construcción de un Polideportivo Cubierto en el Resguardo Indígena Panure del Municipio de San José del Guaviare.
- Adecuación del Coliseo del municipio de Cumaral, en el municipio de Cumaral, departamento de Meta.
- Construcción Complejo Deportivo barrio Villa Hernández de la zona urbana del municipio de Chipaque, Cundinamarca.
- Construcción de la Infraestructura para la Iluminación de la Cancha de fútbol Juan Tafur del municipio de Chipaque Cundinamarca.

El proceso de formulación y evaluación previa de los proyectos de inversión que pueden ser financiados con el presupuesto nacional y territorial, tal como se especifica en el Concepto Técnico Sectorial, se implementó con base en la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 del Ministerio de Deportes. Cada proyecto se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y la evaluación del Grupo de Revisión de Proyectos indica que los objetivos y los resultados están en consonancia, que los indicadores del proyecto se ajustan a los objetivos declarados y que las actividades pueden ser supervisadas y los objetivos mantenidos. Los proyectos de infraestructura fueron juzgados en base a los siguientes criterios:

- La totalidad de los proyectos de la muestra seleccionada, alcanzaron el 100% de maduración y Fase III.
- Durante la etapa de revisión no se presentaron observaciones en los componentes documental, técnico y jurídico. (Ver Tabla 5)

Tabla 5. Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio.

BPIN	OBJETO	% MADURACIÓN	DOCUMENTAL	TÉCNICO	JURIDICO	FECHA DE REVISIÓN
2020005950140	Construcción de Escenarios Deportivos y Recreativos en Zona Urbana del municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.	100%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE SIN OBSERVACIONES	26/03/21

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 9 de 91

2021950010053	Construcción de un Polideportivo Cubierto en el Resguardo Indígena Panure del municipio de San José del Guaviare.	100%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE SIN OBSERVACIONES	9/11/21
2020502260038	Adecuación del Coliseo del municipio de Cumaral", en el municipio de Cumaral, departamento de Meta	100%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE SIN OBSERVACIONES	21/04/21
2021251780021	Construcción Complejo Deportivo barrio Villa Hernández de la zona urbana del municipio de Chipaque, Cundinamarca.	100,0%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE SIN OBSERVACIONES	4/11/21
2021251780035	Construcción de la Infraestructura para la Iluminación de la Cancha de Fútbol Juan Tafur del municipio de Chipaque Cundinamarca	100%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE SIN OBSERVACIONES	12/11/21

Fuente: Fichas de Evaluación Documental, Técnica y Jurídica - Elaboración propia de la OCI.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno (OCI) verificó el mapa de riesgos de auditoría de la unidad auditada en 2021 y evaluó si los proyectos evaluados se ajustaban a los términos de los convenios. La OCI determinó que los siguientes riesgos ponían en peligro el cumplimiento de los términos de los convenios interadministrativos:

Tabla 6. Riesgos potenciales Región Centro Oriente – Llanos Orientales.

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	Posibilidad de investigaciones disciplinarias, fiscales y penales por la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Planificar la distribución de cargas entre funcionarios y contratistas para atender la carga del servicio, realizando una verificación de funciones y demanda de trámites radicados y el reparto efectuado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, deberán reportar la capacidad frente a los trámites y los tiempos requeridos para respuesta. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: verificación aleatoria de trámites vs capacidad de trabajo y tiempos para respuesta Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa pos contractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1" BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 10 de 91

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura recreo deportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.
ATC	Gestión	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 91

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Seguridad de la Información	El proceso cuenta con diferentes tipos de documentación que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, o ante fallas del sistema de información	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso	Cada vez que se requiera, El Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitará al grupo de GTI Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo a las necesidades presentes.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

Los convenios firmados por los Departamentos de Guaviare, Meta y Cundinamarca, en la región Centro Oriente – Llanos Orientales, están sujetos a supervisión por parte del Ministerio del Deporte y del Ente Ejecutor, el apoyo a la Auditoria por parte de las supervisiones es opcional, y este apoyo brindado ha sido crucial para encontrar problemas, establecer los términos del contrato y establecer conexiones con los funcionarios locales y los contratistas.

Adicionalmente, con referencia al convenio N°.1285 de 2021, durante la prueba de recorrido se contó con el acompañamiento de los actores involucrados en la ejecución y desarrollo de los contratos derivados, cumpliendo con las obligaciones contractuales de identificación, donde se evidencia calidad en los materiales y procesos constructivos, áreas administrativa, campamento y almacén, identificadas y organizadas de acuerdo a su actividad, el personal de la obra identificado y con elementos de protección acorde a sus funciones. (Ver Anexo 4)

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 7. Resumen de Hallazgos y observaciones.

Código	Título	Observación OCI
H – ATC – 01 - 2022	Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1215 de 2021.	Se mantiene
H – ATC – 02 - 2022	Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1260 de 2021.	Se mantiene
H – ATC – 03 - 2022	Cumplimiento de las Obligaciones de la Interventoría en Obra.	Se mantiene
H – ATC - 04 – 2022	Disposicion material de obra.	Se mantiene
REITERATIVOS		
H – ATC - 01 – 2022	Supervisión de Convenio e Interventoría de obra	Se mantiene

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 91

Código	Título	Observación OCI
H – ATC - 02 – 2022	Bitácora de Obra	Se mantiene
H – ATC - 03 – 2022	Cumplimiento programación	Se mantiene
H – ATC – 04 - 2022	Debilidad en evaluación técnica de los Proyectos.	Se mantiene
BENEFICIO DE AUDITORIA		
BA – ATC – 01 - 2022	Valla Informativa.	Se mantiene

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS:

H – ATC – 01 – 2022: Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1215 de 2021.

Condicion:

Transcurridos 4 meses del plazo inicial, el avance de las obras ejecutadas equivale al 32%, frente a programado del 60%, lo que representa un retraso del **28%**, donde se observa que los ítems correspondientes con un 67% del presupuesto total del proyecto, requiere procesos de compra, importación, y traslado, con un tiempo que supera lo estimado en la programación de obra, afectando los términos del Convenio y los contratos derivados. (Ver Tabla 4)

Criterio(s):

- Contrato Interadministrativo N°.COI-1364-2021: CUARTA. OBLIGACIONES DE FINDETER: b. De la Asistencia Técnica: 16. Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS PENALES Y DE APREMIO: FINDETER se obliga a establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El Comité Fiduciario del Fideicomiso podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de las obras y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier cláusula penal o de apremio se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónoma y su destinación será definida por el MINISTERIO.
- Convenio Interadministrativo N°.1215 de 2021: 8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 8.5.11. En el evento en que se advierta un presunto incumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del contrato de obra, por parte del contratista, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá adelantar, oportunamente, los procesos sancionatorios a que haya lugar, así como la reclamación de las garantías, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. Una vez inicie dichos procesos, deberá informarlo al supervisor por parte de MINDEPORTE. 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 91

material del proyecto. 8.7. Obligaciones generales del convenio, 8.7.3. Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras, hasta la liquidación del contrato de obra que suscriba.

- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...)2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte.(...) 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.(...) 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.(...) 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.(...) 3.2. Administrativas: (...) 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requirir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de la obra derivada del convenio N°1215 de 2021.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de la Obra Derivada del Convenio.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión del Convenio por parte del Ente Ejecutor.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 91

- Posibles debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Lo anterior demostrado en que los ítems correspondientes con un 67% del presupuesto total del proyecto, requiere procesos de compra, importación, y traslado, con un tiempo que supera lo estimado en la programación de obra, afectando los términos del Convenio y los contratos derivados. (Ver Tabla 4).

Efecto:

- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor.
- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible incumplimiento del alcance del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583, la Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 91

Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Replica, que fue allegada el 24 de octubre a través de Gesdoc 2022IE0010938 y puede ser consultada en el Anexo 11 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

En el vínculo adjunto en la réplica que corresponde al convenio 1215 de 2021 se puede evidenciar:

- Comunicación al Municipio de Cumaral remitida con Gesdoc 2022EE0024890, dando respuesta a solicitud de desembolso del *“total de los recursos”*, considerando la misma improcedente en razón a la información registrada en Informe de Interventoría N°.9 con corte del 22 al 28 de agosto en el que se registra atraso del 11,50%. En la misma solicitud se expresa por parte del Ente Territorial el aval a modificación previamente aprobada por la Interventoría de la obra derivada del convenio y cuya respuesta por parte de la DRHSND, indica que *“es claro que no es rol del Ministerio a la luz de las obligaciones, avalar las modificaciones que se produzcan en desarrollo de la autonomía del Ente Ejecutor con su contratista de obra, previo aval de la interventoría, (...)”*, en el mismo sentido se advierte que las modificaciones, balances generados y demás, no podrán cambiar el alcance del proyecto. En el mismo comunicado se hace mención a los compromisos entablados el 11 de agosto durante la visita de seguimiento que hacen referencia a envío de programación que debe reflejar el estado de la compra, importación, transporte e instalación de los ítems representativos (maderamen y canchas), así como del plan de contingencia que permita mitigar el retraso de la obra.
- Gesdoc 2022EE0026789 del 23 de septiembre del año en curso, remitido al municipio de Cumaral por parte de la supervisión del convenio, donde se hace requerimiento al cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales del Convenio N°.1215 de 2021 y se hace referencia al informe semanal presentado por parte de la interventoría durante el periodo comprendido del 5 al 11 de septiembre del año en curso donde se registra atraso del 37,04%, así como la reiteración a dar cumplimiento a los compromisos establecidos durante la visita de seguimiento realizada el 11 de agosto en referencia a la compra, importación, transporte e instalación de los ítems representativos (maderamen y canchas), así como del plan de contingencia que permita mitigar el retraso de la obra y se estima como plazo de 3 días para emitir dicha información.
- Traslado del hallazgo objeto de análisis por medio de correo electrónico, al apoyo a la supervisión de contrato de Interventoría ejercido por el Ministerio del Deporte, para que sean emitidos los argumentos a lugar en concordancia con las obligaciones por parte de la interventoría.
- Carpeta ZIP que contiene comunicación a FINDETER, cuyo asunto es la disposición final de residuos de construcción con fecha 20 de octubre de 2022 y certificado ZODME Guatiquia S.A.S, en referencia a Disposición final de residuos de construcción y demolición RCD.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 91

Cabe señalar que aunque la información descrita a continuación no se encuentra imersa en los soportes de referencia al convenio, sin embargo se pudo establecer:

- Comunicación del municipio de Cumaral a FINDETER con fecha 21 de octubre de 2022, cuyo asunto es Solicitud de Prorroga al contrato LP-002-2021.

Tras analizar los soportes adjuntos a la respuesta emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas, se ha podido comprobar que si bien se han emitido comunicaciones por parte de la DRHSND estas acciones no permiten desvirtuar lo descrito en el Hallazgo o la generación de un Beneficio de Auditoría. En tal sentido la Oficina de Control Interno mantiene las condiciones iniciales del mismo y se permite realizar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda a la DRHSND fortalecer los controles aplicados por esta Dirección para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los convenios interadministrativos.
- Se recomienda generar o fortalecer los controles existentes para hacer un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las Interventorías.
- Se recomienda revisar los resultados de esta auditoría a la luz de la situación descrita en los convenios interadministrativos no incluidos en la muestra.

H – ATC – 02 – 2022: Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1260 de 2021.

Condición:

Teniendo en cuenta que el plazo inicial de terminación del contrato de obra derivado es el 20 de octubre del año en curso y que una vez transcurridos 3 meses posteriores al acta de inicio de obra del convenio N°.1260 de 2021 (21-06-22), se evidencia el 12,19% de avance de obra ejecutada, frente a 24,34% programado, generando un rezago del **12,15%**. (Ver Tabla 8.)

Criterio(s):

- Contrato Interadministrativo N°.COI-1364-2021: CUARTA. OBLIGACIONES DE FINDETER: b. De la Asistencia Técnica: 16. Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS PENALES Y DE APREMIO: FINDETER se obliga a establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El Comité Fiduciario del Fideicomiso podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de las obras y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier cláusula penal o de apremio se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónoma y su destinación será definida por el MINISTERIO.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 91

- Convenio Interadministrativo N°.1260 de 2021: 8) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 8.5.11. En el evento en que se advierta un presunto incumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del contrato de obra, por parte del contratista, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá adelantar, oportunamente, los procesos sancionatorios a que haya lugar, así como la reclamación de las garantías, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. Una vez inicie dichos procesos, deberá informarlo al supervisor por parte de MINDEPORTE. 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 8.7. Obligaciones generales del convenio, 8.7.3. Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras, hasta la liquidación del contrato de obra que suscriba.*
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...)2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte.(...) 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.(...) 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.(...) 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.(...) 3.2. Administrativas: (...) 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 91

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de la obra derivada del convenio N°1260 de 2021.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de la Obra Derivada del Convenio.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión del Convenio por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Lo anterior evidenciado en que transcurridos 3 meses posteriores al acta de inicio de obra del convenio N°.1260 de 2021 (21-06-22), se observa el 12,19% de avance de obra ejecutada, frente a 24,34% programado, con un atraso equivalente al **12,15%**.

Efecto:

- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor.
- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible incumplimiento del alcance del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 91

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583, la Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Replica, que fue allegada el 24 de octubre a través de Gesdoc 2022IE0010938 y puede ser consultada en el Anexo 11 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Las evidencias cargadas en la carpeta del convenio 1260 de 2021, corresponden a:

- Gesdoc 2022EE0025484 del 12 de septiembre 2022, remitido al municipio de Chipaque por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte, cuyo asunto corresponde a *“Acciones atraso COP LP-2021-014 derivado convenio 1260 de 2021”*, señalando que de acuerdo a contenido del informe de interventoría N°.11, periodo comprendido entre el 29 de agosto al 4 de septiembre de 2022, presenta atraso de 20,39%, ocasionado *“por lluvias y malas prácticas constructivas”*, solicitando las acciones implementadas por parte del municipio y solicitando entrega de cronograma conforme a las obligaciones del convenio.
- Respuesta del 14 de septiembre de 2022, por parte del municipio de Chipaque a la DRHSND a comunicación enviada mediante Gesdoc 2022EE0025484 con referencia a las acciones implementadas al atraso de la obra derivada del convenio objeto de este hallazgo. En dicha comunicación se expresa por parte del Ente Territorial que adelantara los tramites correspondiente a modificaciones, prórrogas, suspensiones, presuntos incumplimientos, etc., previa aprobación y solicitud que se adelante por parte de la interventoría ejercida por el consorcio contratado por FINDETER, y señala las obligaciones por parte de la misma en cuanto al seguimiento técnico, administrativo y financiero siendo estas funciones propias del seguimiento al contrato de obra, en el mismo sentido, señala que el contratista de interventoría *“solo hasta el 5 de septiembre de 2022 (...) bajo el asunto “Comunicado de atraso para evaluación de posible incumplimiento a la ejecución del contrato de obra N°.LP-2021-014” informa a esta supervisión del atraso en la ejecución del contrato de 20,39%.”*, en mesa técnica celebrada en las instalaciones del Ministerio se solicitó al contratista Plan de contingencia y cronograma para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo señala que teniendo en cuenta la autonomía por parte de la interventoría espera se realicen las acciones necesarias para restablecer *“el orden normal de la ejecución de las actividades de obra”*.
- Comunicación (16-09-22) por parte de Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, señalando en calidad de cooperante y realizando seguimiento a la ejecución del contrato derivado evidenciando atraso de la obra, y solicitando plan de contingencia previamente aprobado por la interventoría a más tardar el 23 de septiembre del año en curso y garantizar la ejecución de la obra en el plazo contractual pactado. Señala a su vez que en caso que el contratista de obra no presente el plan

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 91

de contingencia se tome por parte de la Alcaldía de Chipaque las acciones que correspondan para dar cumplimiento al compromiso contractual y evaluar por parte de la Secretaría Jurídica las acciones a lugar.

- Gesdoc 2022IE0012478 respuesta a radicado 2022IE0012160, con relación a solicitud de informes de interventoría, soporte de informe semanal N°.10 y copia del “Plan de mejoramiento del contratista” aprobado por la interventoría y con previo conocimiento por parte del Secretario de Planeación en calidad de supervisor del contrato de obra.
- Archivo PDF de Acta de Reunión presencial en el Ministerio del Deporte, con fecha del 27 de septiembre del año en curso, a los convenios 1260 y 1288 de 2021, con relación al convenio 1260 de 2021, se evidencia el posible incumplimiento toda vez que el atraso presentado no permite ser subsanado en el plazo estimado para la terminación de la ejecución de la obra derivada del convenio.
- Archivo PDF de Acta de Reunión presencial en el Ministerio del Deporte, con fecha del 4 de octubre del año en curso, al convenio 1260, en el que se informa porcentaje de obra programado del 75,56% frente a atraso del 57,81%, adicionalmente se realiza seguimiento a propuesta de plan de contingencia, estableciendo por parte de la interventoría ampliación del plazo en 2 meses más, sin embargo por parte del contratista se informa requerir de 2 meses y medio a tres meses, lo que deja en evidencia que no se tiene consenso unificado del desarrollo de las actividades por ejecutar versus el tiempo necesario para las mismas. se plantea nueva reunión por parte de los actores intervinientes con el propósito de presentar ante el Ministerio propuesta clara para continuar con el desarrollo de la obra. Por otro lado, se deja constancia en el acta, de los compromisos para la entrega de actas, informes de los meses de agosto y septiembre y se programa nueva reunión de seguimiento para el 11 de octubre del presente año.
- Correo por parte del municipio de Chipaque con relación a posible incumplimiento de las condiciones de ejecución de los contratos para la construcción de la infraestructura para la iluminación de la cancha de futbol Juan Tafur. (Archivo adjunto no corresponde a la referencia del convenio objeto del hallazgo “H – ATC – 02 – 2022: Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1260 de 2021.” Corresponde al convenio 1288 de 2021).
- Gesdoc 2022IE0012160 del 23 de septiembre del año en curso, remitido por parte de la supervisión del convenio al apoyo a la Interventoría ejercida por parte del Ministerio al contrato suscrito con FINDETER (Contrato COI-1364-2021), con referencia al atraso de obra derivado del convenio 1260 de 2021.
- Comunicación 22022520008647 remitida por FINDETER, en referencia a “Primer requerimiento por incumplimiento del personal mínimo en el marco del contrato de interventoría paf-atmindeporte-I-071-2022”, en el que se notifica primer requerimiento por incumplimiento toda vez que no se cumple con la dedicación al 100% del residente de obra, exigido en los términos de referencia de la convocatoria. En el mismo sentido se notifica el cumplimiento de las obligaciones en referencia a la instalación de la valla informativa. Se requiere emitir los oficios de requerimientos y evidenciar seguimiento realizado frente a lo descrito. (Archivo adjunto no corresponde a la referencia del convenio objeto del hallazgo “H – ATC – 02 – 2022: Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1260 de 2021.” Corresponde a convenio 1288 de 2021)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 91

- Comunicación 22022520008643 emitida por FINDETER el 3 de octubre del año en curso a Consorcio Tayrona, con relación a *“Aviso de posible apremio por incumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022”*, se señala la omisión de informar al supervisor sobre los atrasos del contratista de obra y recuerda acatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, *“so pena de iniciar la aplicación de la cláusula decima octava de apremio.”*
- Carpeta ZIP con 4 archivos, 1) Comunicación por parte del alcalde del municipio de Chipaque con fecha 13 de octubre de 2022 al secretario de Planeación, cuyo asunto es la aprobación de solicitud de prórroga al contrato N°. LP-2021-014 en tiempo de dos meses a partir del 20 de octubre. 2) Prórroga N°.01- Modificadorio a la cláusula quinta, emitida el 14 de octubre de 2022, firmada. 3) Comunicación del municipio de Chipaque del 13 de octubre del año en curso dirigida al Ministerio del Deporte cuyo asunto es la remisión de aprobación de prórroga al contrato de obra, clausula quinta (Plazo de ejecución de la obra y vigencia del contrato), en la que se refiere ampliación del plazo en dos meses más y se solicita estudiar la posibilidad de autorizar los trámites administrativos con FINDETER en pro de suscribir prórroga al contrato de interventoría. 4) Comunicación del municipio de Cumaral a FINDETER con fecha 21 de octubre de 2022, cuyo asunto es Solicitud de Prórroga al contrato LP-002-2021. (Archivo adjunto no corresponde a la referencia del convenio objeto del hallazgo *“H – ATC – 02 – 2022: Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1260 de 2021.”* El soporte hace referencia al convenio 1215 de 2021).

La Oficina de Control Interno ha examinado los soportes adjuntos a la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas y ha constatado que se han emitido comunicaciones por parte de la DRHSND, el Ente Territorial y la Interventoría contratada por el Ministerio del Deporte, si bien estas acciones permiten establecer gestión y la ampliación del tiempo de ejecución de los contratos derivados del convenio interadministrativo, no son suficientes toda vez que el atraso registrado en el presente informe ha aumentado del **12,15%** al **57,81%**, según acta de reunión presencial del 4 de octubre del año en curso, en tal sentido las evidencias aportadas no demuestran la subsanación de lo descrito en el Hallazgo, ni se encaminaron acciones tendientes a requerir el cumplimiento del contrato de Interventoría. En consecuencia, la OCI mantiene el hallazgo en las mismas condiciones descritas y formula las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda generar o fortalecer los controles existentes para hacer un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las Interventorías.
- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda a la DRHSND que fortalezca los controles aplicados por esta Dirección para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los convenios interadministrativos.
- Se recomienda generar las alertas de los posibles incumplimientos tanto al Ente Ejecutor como a la Interventoria y establecer si diera lugar la aplicación de multas.
- Se recomienda trabajar en equipo a las supervisiones de los Convenios y de los Contratos de Interventoría a fin de generar sinergia y mejorar los tiempos y

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 91

cumplimientos de los compromisos contractuales suscritos entre Entes Ejecutores e Interventorías con el Ministerio del Deporte.

- Es fundamental revisar los resultados de esta auditoría a la luz de la situación descrita en los convenios interadministrativos no incluidos en la muestra.

H – ATC – 03 – 2022: Cumplimiento de las Obligaciones de la Interventoría en Obra:

Condicion:

Se evidencia un posible incumplimiento en las obligaciones de la Interventoría de Obra, debido a que en visita realizada el 30 de septiembre de 2022, a la obra derivada del Convenio N°. 1288 de 2021, el personal de obra se encontraba realizando actividades sin el acompañamiento de profesionales del equipo de Interventoría, lo cual se puede verificar en la bitácora de obra ya que no hay evidencia de firma de residente de interventoría desde el pasado 16 de septiembre hasta la fecha de la prueba de recorrido. (Ver Anexo 5.).

Criterio(s):

- Contrato Interadministrativo N°.COI-1364-2021. *Consideraciones. 17. Que en el marco de los referidos convenios interadministrativos, la entidad territorial adquiere la obligación de seleccionar y contratar el ejecutor de las obras, sin embargo, la contratación de la interventoría de los proyectos es una actividad a cargo del Ministerio del Deporte. En consecuencia, el MINISTERIO requiere los servicios de una entidad que acredite experiencia y capacidad institucional para asistirle técnicamente y adelantar los procesos de contratación de los interventores de los proyectos y actuar como supervisor de las interventorías, para todos los efectos, ante EL MINISTERIO. SEGUNDA.- ALCANCE: La Asistencia Técnica de FINDETER, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia que soporten los procesos de contratación mencionados en el objeto, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes de obra e interventoría o solo interventoría según corresponda. FINDETER ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del Contrato LAS PARTES, tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales: Exigir mutuamente tanto el cumplimiento como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. CUARTA. - OBLIGACIONES DE FINDETER: En desarrollo del objeto del presente Contrato FINDETER se compromete con las siguientes obligaciones: a. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Designar a un funcionario competente para el acompañamiento y supervisión en la ejecución del presente Contrato, quien a su vez realizará la coordinación del mismo respecto de la otra parte. 16. Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. 33. Entregar un informe final al MINISTERIO donde se consigne las actividades ejecutadas, a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente contrato y se especifique el cumplimiento de las obligaciones de asistencia técnica y administración de recursos. PARÁGRAFO TERCERO: Los procesos de incumplimiento y/o afectaciones de póliza de los contratistas de obra, en los proyectos en los que FINDETER solo asume la contratación de la interventoría, estarán sujetos a lo que se disponga en los contratos de obra suscritos por los entes territoriales respectivos. Las interventorías de la contratación derivada adelantada por FINDETER emitirán sus informes y recomendaciones en relación a la procedencia de la aplicación de procesos sancionatorios al contratista de obra, sin embargo, la efectividad de*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 91

las mismas dependerá de que los entes territoriales contratantes adelanten los trámites respectivos de manera oportuna.

- **Convenio Interadministrativo N°. 1288 de 2021.** 8) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:* 8.5. *Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto:* 8.5.5. *Informar al supervisor por parte de MINDEPORTE cualquier situación de la que tenga conocimiento, que afecte la ejecución de las obras.* 8.5.17. *Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto* 8.7. *Obligaciones Generales del Convenio.* 8.7.4. *Solicitar las reuniones y adelantar las gestiones que considere necesarias para que el objeto del convenio se ejecute adecuadamente, y para cumplir adecuadamente su rol de ejecutor de los recursos y de las obras.* 8.7.8. *Designar un supervisor de este convenio, quien deberá tener conocimiento del proyecto a ejecutar, así como de los lineamientos internos de supervisión del MINDEPORTE.* 9) *Obligaciones o compromisos del Ministerio del Deporte:* MINDEPORTE, en el marco del presente convenio se obliga a: 9.1. *Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las obligaciones previstas en este documento, de acuerdo con los Manuales y procedimientos aprobados por MINDEPORTE.* 9.3. *Contratar o designar la interventoría del contrato de obra que celebre la ENTIDAD EJECUTORA para la ejecución del proyecto al que se refiere el objeto del convenio.*
- **Ley 80 de 1993, Artículo 32,** “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Numeral 1o. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.” Ley 1474 de 2011, artículo 83, “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 91

quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de la obra derivada del convenio N°1288 de 2021.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión del contrato de Interventoría por parte del Ministerio del Deporte
- Posibles debilidades en la labor de supervisión del contrato de Obra por parte del Ente Ejecutor.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en: Ejecución de actividades sin el acompañamiento de profesionales del equipo de Interventoría, lo cual se puede verificar en la bitácora de obra toda vez que no hay evidencia de firma de residente de interventoría desde el 16 de septiembre hasta la fecha de la prueba de recorrido y en el cumplimiento de programación de obra cumplimiento en el clausulado del convenio. (Ver Tabla 8)

Efecto:

- Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría N°.1364-2021.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 91

- Posible incumplimiento por parte de la supervisión del contrato de interventoría a cargo del Ministerio del Deporte.
- Posible incumplimiento por parte de la supervisión del convenio a cargo del Ente territorial.
- Posible incumplimiento en las especificaciones técnicas y calidad de las obras ejecutadas sin presencia de la interventoría.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583, la Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Réplica, que fue allegada el 24 de octubre a través de Gesdoc 2022IE0010938 y puede ser consultada en el Anexo 11 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Las evidencias cargadas por la DRHSND al convenio 1288 de 2021, se describen a continuación:

- Acta de reunión presencial, seguimiento a los convenios N°.1260 y 1288 de 2021, del 27 de septiembre del año en curso.
- Acta de reunión de la prueba de recorrido realizada el 30 de septiembre por parte del equipo Auditor de la Oficina de Control Interno.
- Comunicación del municipio de Chipaque con fecha 3 de octubre de 2022, donde se solicita a la supervisión del Ministerio del Deporte se aclare la situación de permanencia en la obra del contratista de interventoría
- Gesdoc 2022IE0013004 del 10 de octubre del año en curso, solicitando se requiera por parte del apoyo a la supervisión del contrato de Interventoría suscrito con FINDETER, a quien corresponda, se verifique el cumplimiento del contrato con relación con la permanencia del personal de interventoría aprobado, en el mismo sentido se da traslado de lo evidenciado en bitácora de acuerdo a lo registrado en acta.

Cabe señalar que aunque la información descrita a continuación no se encuentra inmersa en los soportes de referencia al convenio, si permitieron establecer:

- Correo por parte del municipio de Chipaque en relación a posible incumplimiento de las condiciones de ejecución de los contratos para la construcción de la infraestructura para la iluminación de la cancha de fútbol Juan Tafur.
- Comunicación 22022520008647 remitida por FINDETER, en referencia a “Primer requerimiento por incumplimiento del personal mínimo en el marco del contrato de interventoría paf-atmindeporte-I-071-2022”, en el que se notifica primer requerimiento por incumplimiento toda vez que no se cumple con la dedicación al 100% del residente de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 91

obra, exigido en los términos de referencia de la convocatoria y el cambio del ingeniero residente de interventoría. En el mismo sentido se notifica el cumplimiento de las obligaciones en referencia a la instalación de la valla informativa y emitir los oficios de requerimientos, así como evidenciar seguimiento realizado frente a lo descrito.

En la réplica se señala que se efectuó “cambio oficial de un nuevo residente de interventoría”, y que los soportes de los tramites realizados por FINDETER se adjuntan en la carpeta “CONV 1288 DEL 2021”, sin embargo y de acuerdo a la verificación y relación de los soportes previamente descritos, no se observan documentos que validen el estado actual de dicho requerimiento.

Con base a la gestión adelantada por parte del Ministerio del Deporte en lo que respecta a las labores de supervisión del contrato derivado de Interventoría, es posible establecer que se han tomado acciones correctivas tendientes a rectificar lo evidenciado durante la prueba de recorrido, sin embargo, las mismas no permiten desvirtuar lo descrito en el hallazgo, en tal virtud la Oficina de Control Interno, lo matiene y realiza las recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda trabajar en equipo a las supervisiones de los Convenios y de los Contratos de Interventoría a fin de generar sinergia y mejorar los tiempos y cumplimientos de los compromisos contractuales suscritos entre Entes Ejecutores e Interventorías con el Ministerio del Deporte.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la labor que debe ejercer la interventoría y la supervisión del convenio con el propósito de garantizar de manera oportuna las obligaciones suscritas.
- Generar de manera oportuna los incumplimientos a que haya lugar con el fin de garantizar el desarrollo en debida forma de las obligaciones contractuales suscritas.
- Revisar y avalar por parte de la interventoría las actividades previamente realizadas sin el acompañamiento del residente de interventoría.

H – ATC – 04 – 2022: Disposición material de obra.

Condicion:

En el 20% de la muestra seleccionada (Convenio N°.1215 de 2021), cuya obra se encuentra suspendida, se evidencia material de la obra en espacio público, situación verificada en la visita realizada el pasado 29 de septiembre al municipio de Cumaral. (Ver Anexo 6).

Criterio(s):

- Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021. *SEGUNDA.- ALCANCE: La Asistencia Técnica de FINDETER, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia que soporten los procesos de contratación mencionados en el objeto, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes de obra e interventoría o solo*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 91

interventoría según corresponda. FINDETER ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, **ambientales**, contables y jurídicos de los contratos de interventoría y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. Por último, adelantará la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos a su cargo y del Contrato Interadministrativo. Cuarta. Obligaciones de Findeter. b, De la Asistencia Técnica. 14 Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, conforme lo establecido en el Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER. En ningún caso FINDETER ostentará la calidad de interventor. TRIGÉSIMA PRIMERA. - MEDIO AMBIENTE: FINDETER se obliga a cumplir con la legislación ambiental vigente, contribuyendo con el sostenimiento y progreso de los bienes medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución o subcontratación del presente Contrato, promoviendo buenas prácticas de gestión ambiental.

- Convenio N°.1215 de 2021. 8) Obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor. d) El proyecto a ejecutar se ajusta a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT, EOT o PBOT) del Municipio, y los demás instrumentos de planificación y normas urbanísticas y ambientales que sean aplicables. 8.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 8.5.14. Verificar, o encargarse de que las autoridades locales competentes verifiquen el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, urbanísticas y de construcción requeridas para el adecuado desarrollo y entrega del proyecto, en todas sus fases, así como el cumplimiento de las licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones requeridas. MINDEPORTE no será responsable de verificar el cumplimiento de ninguna de estas normas, licencias, permisos ni trámites.
- DECRETO 1504 DE 1998 Artículo 1o.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo. Artículo 5o.- El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios: 1. Elementos constitutivos 2. Elementos constitutivos artificiales o contruidos: a. Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por: a. Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, (...).

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en las labores de control de obra por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible debilidad en la labor de supervisión del contrato de obra y del convenio por parte del Ente Territorial.
- Posible debilidad en la labor de supervisión del Contrato de Interventoria de Obra por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica" denominado:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 91

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en el material de obra depositado sobre el andén (espacio público).

Efectos:

- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales por parte de la interventoría.
- Posible incumplimiento por parte de la supervisión del contrato de obra y del convenio a cargo del Ente territorial.
- Posibles acciones legales por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles acciones legales por parte de la comunidad.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583, la Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Replica, que fue allegada el 24 de octubre a través de Gesdoc 2022IE0010938 y puede ser consultada en el Anexo 11 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

A continuación se describen los soportes incluidos en la réplica con relación al convenio 1215 de 2021:

- Comunicación al Municipio de Cumaral remitida con Gesdoc 2022EE0024890, dando respuesta a solicitud de desembolso del *“total de los recursos”*.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 91

- Gesdoc 2022EE0026789 del 23 de septiembre del año en curso, remitido al municipio de Cumaral por parte de la supervisión del convenio, donde se hace requerimiento al cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales del Convenio N°.1215 de 2021, así como la reiteración a dar cumplimiento a los compromisos establecidos durante la visita de seguimiento realizada el 11 de agosto en referencia a la compra, importación, transporte e instalación de los ítems representativos (maderamen y canchas), así como del plan de contingencia que permita mitigar el retraso de la obra y se estima como plazo de 3 días para emitir dicha información.
- Traslado del hallazgo objeto de análisis por medio de correo electrónico, al apoyo a la supervisión de contrato de Interventoría ejercido por el Ministerio del Deporte, para que sean emitidos los argumentos a lugar en concordancia con las obligaciones por parte de la interventoría.
- Carpeta ZIP que contiene comunicación a FINDETER, cuyo asunto es la disposición final de residuos de construcción con fecha 20 de octubre de 2022 y certificado ZODME Guatiquia S.A.S, en referencia a Disposición final de residuos de construcción y demolición RCD.
- Registro fotográfico enviado por correo electrónico (27-10-22), de *“limpieza de material que se encontraba en zona peatonal.”*

Cabe señalar que aunque la información descrita a continuación no se encuentra inmersa en los soportes de referencia al convenio, permito establecer:

- Comunicación del municipio de Cumaral a FINDETER con fecha 21 de octubre de 2022, cuyo asunto es Solicitud de Prorroga al contrato LP-002-2021.

Si bien es cierto entre los soportes evidenciados se encuentran comunicación y certificación en referencia a la disposición final de **residuos de construcción y demolición**, no es menos cierto que lo descrito en el hallazgo, corresponde a material de obra (agregados) identificados durante la prueba de recorrido realizada el 29 de septiembre de 2022 y que, de acuerdo a registro fotográfico que acompaña comunicación con fecha del 20 de octubre del año en curso por parte de Brain Ingeniería Vial, se puede establecer que el material al que se hace referencia continua in situ. (Ver Anexo 13).

En registro fotográfico compartido mediante correo electrónico, se observa limpieza parcial del material de obra en espacio público. (Ver Anexo 16)

En tal sentido las evidencias analizadas no permiten establecer que las acciones implementadas subsanen totalmente la condición detallada en el hallazgo razón por la que se mantiene en las condiciones descritas inicialmente y expone las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Garantizar el cumplimiento de los contratos derivados, reforzando la supervisión y vigilancia, así como el acatamiento de la normatividad vigente en materia ambiental para este caso.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 91

- Capacitar a quienes ejercen labores de supervisión y apoyo en cuanto a la normatividad vigente en materia ambiental.
- Generar o mejorar los controles para la comunicación asertiva entre las partes involucradas en la materialización y desarrollo de los proyectos de infraestructura.

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REITERATIVOS:

H – ATC – 01 – 2022: Supervisión del Convenio e Interventoría de Obra: **Condicion:**

El 20% de la muestra seleccionada (Convenio N°.1260 de 2021), presenta deficiencias en la aplicación de los controles por parte de la Interventoría de la obra y la Supervisión de los convenios por parte del Ente Territorial y el Ministerio del Deporte, lo que se traduce en posibles incumplimientos de las especificaciones técnicas en la ejecución de las obras y por ende en los compromisos contractuales del convenio. (Ver Anexo 5.)

Criterio(s):

- Contrato Interadministrativo N°.COI-1364-2021: **SEGUNDA.- ALCANCE:** La Asistencia Técnica de FINDETER, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia que soporten los procesos de contratación mencionados en el objeto, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes de obra e interventoría o solo interventoría según corresponda. FINDETER ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del Contrato LAS PARTES, tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales: 1. Exigir mutuamente tanto el cumplimiento como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CUARTA. OBLIGACIONES DE FINDETER:** En desarrollo del objeto del presente Contrato FINDETER se compromete con las siguientes obligaciones: b. De la Asistencia Técnica: (...) 14. Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, conforme lo establecido en el Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER. En ningún caso FINDETER ostentará la calidad de interventor. 15. Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban por parte del Patrimonio Autónomo para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.(...) 16. Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS PENALES Y DE APREMIO:** FINDETER se obliga a establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El Comité Fiduciario del Fideicomiso podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de las obras y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 31 de 91

de cualquier cláusula penal o de apremio se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el MINISTERIO.

- Convenio Interadministrativo N°.1260 de 2021: 8) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:* 8.5. *Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto:* 8.5.11. *En el evento en que se advierta un presunto incumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del contrato de obra, por parte del contratista, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá adelantar, oportunamente, los procesos sancionatorios a que haya lugar, así como la reclamación de las garantías, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. Una vez inicie dichos procesos, deberá informarlo al supervisor por parte de MINDEPORTE.* 8.5.5. *Informar al supervisor por parte de Mindeporte cualquier situación de la que tenga conocimiento, que afecte la ejecución de las obras.* 8.5.11. *En el evento en que se acierte cumplimiento, por parte del contratista deberá adelantar, oportunamente, los procesos sancionatorio a que haya lugar así como la reclamación de las garantías, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. (...).* 8.5.17. *Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto.* 8.7. *Obligaciones generales del convenio,* 8.7.3. *Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras, hasta la liquidación del contrato de obra que suscriba.*
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. *Generales:* (...)2. *Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte.*(...) 4. *Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.*(...) 12. *Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.*(...) 20. *Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.*(...) 3.2. *Administrativas:* (...) 4, *INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...)* numeral 5, *FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES* (...) *CONTROLAR:* *Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.* *VIGILAR:* *El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...)*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 91

INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en la labor de supervisión del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades de control por parte de la supervisión del Contrato de Obra derivado y del Convenio por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en:

- Debilidad de los procesos constructivos (Ver Anexo 7)
- Cumplimiento de programación de obra (Ver Tabla 8).
- Instalación de valla de identificación en lugar inadecuado. (Ver Anexo 8)
- Incumplimiento al no instalar la valla de identificación del convenio N°.1288 de 2021.(Ver Anexo 10)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 91

Efecto:

- Posibles sobrecostos en obra en el desarrollo del convenio.
- Posible incumplimiento del tiempo establecido para la ejecución del convenio por causa de la ejecución de las obras del contrato derivado.
- Posible incumplimiento del alcance del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Lo anterior evidenciado en el informe de Auditoria radicado Gesdoc 2022IE0004437 del 9 de mayo de 2022, hallazgo identificado en isolución con el número 1231, que indica:

“H – ATC – 06 - 2022: Supervisión de convenio e interventoría de obra.

Condición:

En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, no se observan comunicaciones, informes o acciones, que permitan conocer las condiciones constructivas ejecutadas para la placa de entepiso del volumen de camerinos. Asimismo, no se observa una labor continua por parte de la gerencia integral de interventoría (COI-735-2021) contratada por parte del Ministerio del Deporte, debido a que no fue posible obtener registros de asistencia y acompañamiento técnico por parte de esta durante el desarrollo de la obra.”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583, la Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Replica, que fue allegada el 24 de octubre a través de Gesdoc 2022IE0010938 y puede ser consultada en el Anexo 11 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a los soportes incluidos en referencia a los convenios 1260 de 2021 es posible establecer:

- Gesdoc 2022EE0025484 del 12 de septiembre 2022, remitido al municipio de Chipaque por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte, cuyo asunto corresponde a “*Acciones atraso COP LP-2021-014 derivado convenio 1260 de 2021*”, señalando que de acuerdo a contenido del informe de interventoría N°.11, periodo comprendido entre el 29 de agosto al 4 de septiembre de 2022, presenta atraso de 20,39%, ocasionado “*por lluvias y malas prácticas constructivas*”, solicitando las acciones implementadas por parte del municipio y solicitando entrega de cronograma conforme a las obligaciones del convenio.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 34 de 91

- Respuesta del 14 de septiembre de 2022, por parte del municipio de Chipaque a la DRHSND a comunicación enviada mediante Gesdoc 2022EE0025484 con referencia a las acciones implementadas al atraso de la obra derivada del convenio objeto de este hallazgo. En dicha comunicación se expresa por parte del Ente Territorial que adelantara los tramites correspondiente a modificaciones, prórrogas, suspensiones, presuntos incumplimientos, etc., previa aprobación y solicitud que se adelante por parte de la interventoría ejercida por el consorcio contratado por FINDETER, y señala las obligaciones por parte de la misma en cuanto al seguimiento técnico, administrativo y financiero siendo estas funciones propias del seguimiento al contrato de obra, en el mismo sentido, señala que el contratista de interventoría *“solo hasta el 5 de septiembre de 2022 (...) bajo el asunto “Comunicado de atraso para evaluación de posible incumplimiento a la ejecución del contrato de obra N°.LP-2021-014” informa a esta supervisión del atraso en la ejecución del contrato de 20,39%.”*, en mesa técnica celebrada en las instalaciones del Ministerio se solicitó al contratista Plan de contingencia y cronograma para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo señala que teniendo en cuenta la autonomía por parte de la interventoría espera se realicen las acciones necesarias para restablecer *“el orden normal de la ejecución de las actividades de obra”*.
- Comunicación (16-09-22) por parte de Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, señalando en calidad de cooperante y realizando seguimiento a la ejecución del contrato derivado evidenciando atraso de la obra, y solicitando plan de contingencia previamente aprobado por la interventoría a más tardar el 23 de septiembre del año en curso y garantizar la ejecución de la obra en el plazo contractual pactado. Señala a su vez que en caso que el contratista de obra no presente el plan de contingencia se tome por parte de la Alcaldía de Chipaque las acciones que correspondan para dar cumplimiento al compromiso contractual y evaluar por parte de la Secretaría Jurídica las acciones a lugar.
- Gesdoc 2022IE0012478 respuesta a radicado 2022IE0012160, dando respuesta a solicitud de informes de interventoría solicitados, soporte de informe semanal N°.10 y copia del Plan de mejoramiento del contratista aprobado por la interventoría y con previo conocimiento por parte del Secretario de Planeación en calidad de supervisor del contrato de obra.
- Archivo PDF de Acta de Reunión presencial en el Ministerio del Deporte, con fecha del 27 de septiembre del año en curso, a los convenios 1260 y 1288 de 2021, con relación al convenio 1260 de 2021, se evidencia el posible incumplimiento toda vez que el atraso presentado no permite ser subsanado en el plazo estimado para la terminación de la ejecución de la obra derivada del convenio.
- Archivo PDF de Acta de Reunión presencial en el Ministerio del Deporte, con fecha del 4 de octubre del año en curso, al convenio 1260, se establece porcentaje de obra programado del 75,56% frente a atraso del 57,81%, adicionalmente se realiza seguimiento a propuesta de plan de contingencia, estableciendo por parte de la interventoría ampliación del plazo de 2 meses más, sin embargo por parte del contratista se informa requerir de 2 meses y medio a tres meses, lo que deja en evidencia que no se tiene consenso unificado del desarrollo de las actividades por ejecutar versus el tiempo necesario para las mismas. se plantea nueva reunión por parte de los actores intervinientes con el propósito de presentar ante el Ministerio la propuesta clara para continuar con el desarrollo de la obra. Por otro lado, se deja

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 91

constancia en el acta de los compromisos para la entrega de actas, informes de los meses de agosto y septiembre y se programa nueva reunión de seguimiento para el 11 de octubre del presente año.

- Correo por parte del municipio de Chipaque en relación a posible incumplimiento de las condiciones de ejecución de los contratos para la construcción de la infraestructura para la iluminación de la cancha de fútbol Juan Tafur. (Archivo adjunto no corresponde a la referencia del convenio objeto del hallazgo “H – ATC – 02 – 2022: *Cumplimiento Programación de Obra Convenio N°.1260 de 2021.*”)
- Gesdoc 2022IE0012160 del 23 de septiembre del año en curso, remitido por parte de la supervisión del convenio al apoyo a la Interventoría FINDETER, Mindeporte, con referencia al atraso de obra derivado del convenio 1260 de 2021.
- Comunicación 22022520008643 emitida por FINDETER el 3 de octubre del año en curso a Consorcio Tayrona, con relación a “Aviso de posible apremio por incumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022”, se señala la omisión de informar al supervisor sobre los atrasos del contratista de obra y recuerda acatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, “so pena de iniciar la aplicación de la cláusula decima octava de apremio.”
- El 3 de octubre de 2022, FINDETER emitió la Comunicación 22022520008647 al Consorcio C&D informando el primer requerimiento por el incumplimiento del personal mínimo en el marco del contrato PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022. Debido a que el residente de interventoría designado no ha cumplido con la dedicación del 100% exigida en los términos de referencia, se ha alertado la urgencia, por lo que se debe cambiar el residente y se le requiere a enviar la hoja de vida del experto que realizará el trabajo para proceder con evaluación y aprobación del mismo.
- Carpeta ZIP con 4 archivos, 1) Comunicación por parte del Alcalde del municipio de Chipaque con fecha 13 de octubre de 2022 al Secretario de Planeación, cuyo asunto es la aprobación de solicitud de prorroga al contrato N°. LP-2021-014 en tiempo de dos meses a partir del 20 de octubre. 2) Prorroga N°.01- Modificatorio a la cláusula quinta, emitida el 14 de octubre de 2022, firmada. 3) Comunicación del municipio de Chipaque del 13 de octubre del año en curso dirigida al Ministerio del Deporte cuyo asunto es la remisión de aprobación de prorroga al contrato de obra, clausula quinta (Plazo de ejecución de la obra y vigencia del contrato), en la que se refiere ampliación del plazo en dos meses más y se solicita estudiar la posibilidad de autorizar los trámites administrativos con FINDETER en pro de suscribir prorroga al contrato de interventoría. 4) Comunicación del municipio de Cumaral a FINDETER con fecha 21 de octubre de 2022, cuyo asunto es Solicitud de Prorroga al contrato LP-002-2021.

En la respuesta emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, es posible verificar las comunicaciones adelantadas por parte de la Supervisión del convenio y los demás actores intervinientes, sin embargo, debido al estado en que actualmente se encuentra la obra derivada del convenio, la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la misma en dos meses más y las debilidades evidenciadas en las actas de reunión adelantadas, entre las cuales la realizada el 4 de octubre del año en curso, establece que el porcentaje de atraso equivale al **57,81%**, frente al informado durante la prueba de recorrido realizada el 30 de septiembre y que correspondía para ese momento al 12,15%, así las cosas

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 36 de 91

la información registrada en los informes de seguimiento presentados por la Supervisión del Ministerio del Deporte. (Ver Anexo 13) y la indicada durante la prueba de recorrido por parte de la interventoría, no corresponden con los informados en la mesa técnica señalada, lo que no permite actualmente establecer el porcentaje real del atraso informado.

Adicionalmente y de acuerdo con las evidencias se puede establecer que la calidad de las obras derivadas del convenio no está cumpliendo con las especificaciones pactadas:

Foto N°.16 Acta de reunión presencial 4 de octubre de 2022.

FINDETER precisamente para evaluar los planes de contingencia y se dio como fecha límite el 4 de octubre para hacer la revisión final de las actividades que estaban dentro de ese plan, dentro de ese plan yo tengo acá Wilson Andrés Domínguez Castiblanco, interventoría: se presentó el plan de contingencia y se dio como fecha límite el 4 de octubre para hacer la revisión final de las actividades que estaban dentro de ese plan, dentro de ese plan yo tengo acá Jorge Andrés Castillo Findeler: Le cedi la palabra a Wilson para que fuera más ejecutivo y no revisar ítems por ítems, sino de la reunión que tuvimos del convenio de la semana pasada a hoy cuales han sido los inconvenientes físicos que se han presentado en la ejecución de ese plan de contingencia que habíamos hablado la semana pasada Wilson Andrés Domínguez Castiblanco Director de interventoría, empezamos la demolición porque los cilindros se movieron como no hubo núcleos y la resistencia hubo la necesidad tuvimos que hacer una programación adicional a la contingencia para incluir esas actividades que no estaban dentro de la contingencia inicial; cerraron la vía al llano por tres días entonces los concretos que teníamos para esos días hubo la necesidad de aplazarlos actividades de pedestales y de vigas, había el tema de la evaluación de las platinas que traen los pedestales que dan el concepto el 21 de septiembre y el 28 septiembre le dan como un ajuste a unas solicitudes que nosotros requerimos para que las evalúe el estructural ya se dio el aval y se hizo el recálculo y pues esas son las circunstancias que atrasaron la contingencia. Estaba programado todas las actividades estaban programadas con el 38.56% y se han ejecutado a la fecha el 17.76%; nosotros dentro de ese porcentaje realmente no incluimos casi 8 toneladas estructura metálica que ya está en el taller que ya están empezando a trabajar que corresponde a las columnas porque no es un producto que este ejecutado e instalado, es decir esos materiales están, pero no están contemplados en nuestro porcentaje
--

Fuente: Soportes replica emitida DRHSND – CONV 1260 DEL 2021.

Con base en lo descrito previamente y que las debilidades identificadas no son desvirtuadas, el hallazgo se mantiene en las condiciones inicialmente descritas. La OCI se permite dejar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Realizar seguimiento detallado por parte de la interventoría de la obra y la supervisión ejercida por la Entidad Territorial con base a la presencia que permite la localización de la obra especificada en el convenio y la supervisión ejercida por el Ministerio, con el fin de cumplir plenamente con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte.
- Reiterar a la interventoría y supervisión por parte del Ente Ejecutor, la responsabilidad en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales, la normatividad vigente y las especificaciones técnicas en el desarrollo del convenio.
- Se recomienda reforzar los controles para garantizar el cumplimiento contractual, dado que el proceso de auditoría omite un subconjunto de los convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte.

H – ATC – 02 – 2022 – Bitacora de Obra:

Condición:

En el 20% de la población muestreada (Convenio N°.1288 de 2021), se observó que la bitácora de obra no está firmada por el director de Interventoría y/o residente de Interventoría, desde

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 37 de 91

el 16 de septiembre a la fecha de la prueba de recorrido. (Anexo 5 - Registro fotográfico bitácora del convenio No. 1288/ 2021 - Municipio Chipaque - Cundinamarca).

Criterio(s):

- Contrato Interadministrativo N°.COI-1364-2021: *SEGUNDA.- ALCANCE: La Asistencia Técnica de FINDETER, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia que soporten los procesos de contratación mencionados en el objeto, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes de obra e interventoría o solo interventoría según corresponda. FINDETER ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del Contrato LAS PARTES, tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales: 1. Exigir mutuamente tanto el cumplimiento como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. CUARTA. OBLIGACIONES DE FINDETER: En desarrollo del objeto del presente Contrato FINDETER se compromete con las siguientes obligaciones: b. De la Asistencia Técnica: (...) 14. Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, conforme lo establecido en el Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER. En ningún caso FINDETER ostentará la calidad de interventor. 16. Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS PENALES Y DE APREMIO: FINDETER se obliga a establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.*
- Convenio Interadministrativo N°.1288 de 2021. 8) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 8.5.5. Informar al supervisor por parte de MINDEPORTE cualquier situación de la que tenga conocimiento, que afecte la ejecución de las obras. 8.5.6. Asumir la responsabilidad por la ejecución del proyecto y por la elaboración y suscripción de todos los documentos y procedimientos precontractuales, contractuales o poscontractuales requeridos para el efecto. 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 8.6. Obligaciones relacionadas con la presentación de informes. 8.6.4. Entregar al supervisor del convenio por parte de MINDEPORTE los demás informes y documentos que le solicite y se relacionen con el objeto del presente convenio, así como la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio. 8.7. Obligaciones generales del convenio. 8.7.4. Solicitar las reuniones y adelantar las gestiones que considere necesarias para que el objeto del convenio se ejecute adecuadamente, y para cumplir adecuadamente su rol de ejecutor de los recursos y de las obras.*
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: *“Numeral 3. ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. 3.1. Generales. 5. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. (...) 14. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen. 4. El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 91

sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. (...) Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. 5. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del contrato de obra y del convenio por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”.

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales”.

De igual manera se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 91

regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior observado en que la bitácora de obra no está firmada por el director de Interventoría y/o residente de Interventoría, desde el 16 de septiembre a la fecha de la prueba de recorrido.

Efecto:

- Posible pérdida de la información técnica de la ejecución de la obra derivada del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Interventoría de la Obra derivada del convenio.
- Posible afectación a las obras ejecutadas sin presencia de la Interventoría.

Lo anterior evidenciado en el informe de Auditoria radicado Gesdoc 2022IE0004437 del 9 de mayo de 2022, hallazgo identificado en isolución con el número 1232, que indica:

“H – ATC – 07 - 2022: Bitácora de Obra

Condición:

En el 20% de la muestra seleccionada (Convenio N° 1238 de 2020), se evidenció que la bitácora de la obra no se encuentra diligenciada en debida forma, ni firmada por el director de interventoría, y/o residente de Interventoría, obligación señalada en el clausulado del contrato de Obra N° 256 de 16 de junio de 2021. (Ver Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020 - Municipio San José de Miranda - Santander)”.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583, la Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Replica, que fue allegada el 24 de octubre a través de Gesdoc 2022IE0010938 y puede ser consultada en el Anexo 11 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a respuesta señalada en la replica y remitiendose a carpeta “CONV 1288 DEL 2021”, se describen a continuacion los soportes encontrados:

- Acta de reunión presencial, seguimiento a los convenios N°.1260 y 1288 de 2021, del 27 de septiembre del año en curso.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 91

- Acta de reunion de la prueba de recorrido realizada el 30 de septiembre por parte del equipo Auditor del la Oficina de Control Interno.
- Comunicación del municipio de Chipaque con fecha 3 de octubre de 2022, donde se solicita a la supervision del Ministerio del Deporte se aclare la situacion de permanencia en la obra del contratista de interventoría.
- Gesdoc 2022IE0013004 del 10 de octubre del año en curso, solicitando se requiera por parte del apoyo a la supervision del contrato de Interventoría sucrito con FINDETER, a quien corresponda se verifique el cumplimiento del contrato con relacion con la permanencia del personal de interventoría aprobado, en el mismo sentido se da traslado de lo evidenciado en bitacora de acuerdo a lo registrado en acta.

Cabe señalar que aunque la informacion descrita a continuacion no se encuentra imersa en los soportes de referencia al convenio, sin embargo se pudo establecer:

- Correo por parte del municipio de Chipaque en relación a posible incumplimiento de las condiciones de ejecución de los contratos para la construcción de la infraestructura para la iluminación de la cancha de futbol Juan Tafur.
- Comunicación 22022520008647 remitida por FINDETER, en referencia a “*Primer requerimiento por incumplimiento del personal mínimo en el marco del contrato de interventoría paf-atmindeporte-l-071-2022*”, en el que se notifica primer requerimiento por incumplimiento toda vez que no se cumple con la dedicación al 100% del residente de obra, exigido en los términos de referencia de la convocatoria y el cambio del ingeniero residente de interventoría. En el mismo sentido se notifica el cumplimiento de las obligaciones en referencia a la instalación de la valla informativa y emitir los oficios de requerimientos, así como evidenciar seguimiento realizado frente a lo descrito.

En la respuesta remitida por la DRHSND al Informe Preliminar se señala remision copia de “*bitácora debidamente firmadas por la interventoría*”, en los soportes adjuntos no se evidencia dicha información, de igual manera es importante señalar que si bien es cierto la bitácora puede contener las firmas pendientes en la prueba de recorrido, esto no exime la responsabilidad en cuanto al seguimiento y la debilidad identificada en el informe preliminar, en tal sentido la Oficina de Control Interno mantiene las condiciones iniciales del hallazgo y se permite realizar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Establecer periodicidad en la revisión de los documentos del convenio interadministrativo, incluyendo la bitácora y la permanencia de la misma en el lugar de la obra, señalando la importancia de estar debidamente diligenciados.
- Garantizar la función de supervisión de los convenios de infraestructura y las interventorías blindando la gestión del conocimiento dentro del proceso de ATC para garantizar que se verifique la correcta gestión por parte de los responsables durante el desarrollo de los convenios.
- Se recomienda trabajar en equipo a las supervisiones de los Convenios y de los Contratos de Interventoría a fin de generar sinergia y mejorar los tiempos y

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 41 de 91

cumplimientos de los compromisos contractuales suscritos entre Entes Ejecutores e Interventorías con el Ministerio del Deporte.

- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e interventoría frente a lo descrito en el hallazgo.

H – ATC – 03 – 2022 – Cumplimiento programación:

Condicion:

En el 80% de la muestra seleccionada (Convenios N°. 1285, 1215, 1288 y 1260 de 2021), se evidencia atraso en la ejecución de las actividades de acuerdo a programación, lo que puede derivar en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.

Tabla 8. Cumplimiento programación.

CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN								
Nº CONVENIO	%AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO	% ATRASO	FECHA DE INICIO CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	ACTA DE INICIO OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1285-2021	53,00%	48,00%	5,00%	30/11/21	8 meses (sin sobrepasar 31-7-22)	15/06/22	15/11/22	5 MESES
1205-2021	0,00%	0,00%	0,00%	10/12/21	9 MESES (Sin sobrepasar 31-07-22)	POR INICIAR	20/12/22	
1215-2021	60,00%	33,00%	27,00%	1/12/21	5 MESES (sin sobrepasar 31-07-22)	23/06/22	22/09/22	3 MESES
1288-2021	5,89%	4,81%	1,08%	1/12/22	7 MESES (sin sobrepasar 31-7-22)	18/08/22	18/12/22	4 MESES
1260-2021	24,34%	12,19%	12,15%	30/11/21	7 MESES (sin sobrepasar 31-7-22)	21/06/22	21/10/22	4 MESES

Fuente: Pruebas de recorrido. - Elaboración propia de la OCl.

Criterio(s):

- Contrato Interadministrativo N°.COI-1364-2021: **SEGUNDA.- ALCANCE:** La Asistencia Técnica de FINDETER, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia que soporten los procesos de contratación mencionados en el objeto, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes de obra e interventoría o solo interventoría según corresponda. FINDETER ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 91

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del Contrato LAS PARTES, tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales: 1. Exigir mutuamente tanto el cumplimiento como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CUARTA. OBLIGACIONES DE FINDETER:** En desarrollo del objeto del presente Contrato FINDETER se compromete con las siguientes obligaciones: b. De la Asistencia Técnica: (...) 14. Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, conforme lo establecido en el Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER. En ningún caso FINDETER ostentará la calidad de interventor. 15. Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban por parte del Patrimonio Autónoma para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.(...) 16. Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS PENALES Y DE APREMIO:** FINDETER se obliga a establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El Comité Fiduciario del Fideicomiso podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de las obras y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier cláusula penal o de apremio se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónoma y su destinación será definida por el MINISTERIO

- Convenios Interadministrativos N°1285, 1215, 1288 y 1260 de 2021.: 8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 8.5.11. En el evento en que se advierta un presunto incumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del contrato de obra, por parte del contratista, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá adelantar, oportunamente, los procesos sancionatorios a que haya lugar, así como la reclamación de las garantías, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. Una vez inicie dichos procesos, deberá informarlo al supervisor por parte de MINDEPORTE. 8.5.5. Informar al supervisor por parte de Mindeporte cualquier situación de la que tenga conocimiento, que afecte la ejecución de las obras. 8.5.11. En el evento en que se acierte cumplimiento, por parte del contratista deberá adelantar, oportunamente, los procesos sancionatorio a que haya lugar así como la reclamación de las garantías, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. (...). 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 8.7. Obligaciones generales del convenio, 8.7.3. Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras, hasta la liquidación del contrato de obra que suscriba.
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...)2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte.(...) 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.(...) 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.(...) 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.(...) 3.2.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 91

Administrativas: (...) 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requiera a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo de los contratos de interventoría de las obras derivadas de los convenios N°1285, 1215, 1288 y 1260 de 2021.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión de los Contratos de Interventoría de las Obras Derivadas de los Convenios.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión del Contrato de Obra y del Convenio por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 91

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Lo anterior demostrado en el atraso del cumplimiento del calendario de obras relacionadas en la Tabla 8.

Efectos:

- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo de la Interventoria de los convenios.
- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo de los Entes Ejecutores.
- Posibles sobre costos en el desarrollo de los convenios.
- Posible incumplimiento del alcance de los convenios.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Lo anterior evidenciado en el informe de Auditoria radicado Gesdoc 2022IE0011472 del 7 de septiembre de 2022, hallazgo identificado en solución con el número 1296, que indica:

“H – ATC – 10 - 2022: Cumplimiento programación.

Condición:

En el 66,6% de la muestra seleccionada (Convenios No 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020 y 1251 de 2021), se observa atraso en el cumplimiento de la programación de obras, lo que puede suponer un incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista y la Entidad Ejecutora.”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583, la Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Replica, que fue allegada el 24 de octubre a través de Gesdoc 2022IE0010938 y puede ser

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 91

consultada en el Anexo 11 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a respuesta señalada en la replica y remitiendose a los soportes adjuntos en link “*SOPORTES REPLICA*”, es posible establecer:

Convenio 1285 de 2021:

- Gesdoc 2022EE0023439, remitido al municipio de San Jose del Guaviare, dando traslado al informe de interventoria (semana N°.9) donde se relaciona 23,37% de programacion y atrso de 7,83%, se reitera el cumplimiento de las obligaciones contractuales, haciendo referencia a la clausula “8) *Obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor, numeral 8.5. Obligaciones relacionadas con la ejecucion y recibo del proyecto: 8.5.5. Informar al supervisor por parte de Mindeporte (...). 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias (...).*” Y se solicita plan de contingencia aprobado por la entidad territorial y la interventoria, ademas de las gestiones realizadas como Ente Ejecutor del convenio.
- Respuesta por parte del Ente Ejecutor a gesdoc 2022EE0023439, donde se indica que desde la Secretaria de Obras Publicas del municipio, se notificó y recomendó el inici de plan de contingencia para superar el atraso y se anexa plan de contingencia previamente aprobado por parte de la interventoría.

Por otro lado se revisaron los informes semanales y mensual de interventoría posteriores a la realizacion de la prueba de recorrido (28 de septiembre de 2022) y se pudo establecer que:

- Semana 17: presenta atraso de -6,45%, se indica en dicho informe que se cumplio y realizó porcentaje mayor al programado, sin embargo el avance a favor no fue significativo para reducir el atraso acumulado.
- Semana 18: presenta atraso de -11,02%.
- Informe de interventoría dek 1 al 30 de septiembre, en el que se indica que 36,85% corresponde al porcentaje programado, frente a 28,41% ejecutado, lo que representa un atraso del **8,44%**.

Convenio 1215 de 2021:

- De acuerdo a lo descrito en la respuesta por parte de la DRHSND, se informa que el contrato de obra e interventoría se encontraban suspendidos por cuenta de la “*importación de los materiales de acabados*”, se verifican los soportes de certificación emitido por Hernando Velásquez Construcciones, con fecha del 24 de agosto del año en curso donde se indica que una vez realizada visita técnica el 22 de julio de 2022, se establecen los tiempos de intervención para realizar las actividades a partir del anticipo. (Ver Anexo 14). En la misma respuesta se señala reinicio de los contratos derivados del convenio.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 91

Cabe anotar que revisados los soportes del expediente se observa que posterior a la suspensión N°.1, se realizó solicitud de prórroga a la suspensión por 8 días más a partir del 11 hasta el 19 de octubre avalada por la interventoría y el Ente Ejecutor.

Con lo anteriormente descrito no se encuentran soportes que permitan evidenciar que una vez reiniciados los contratos derivados del convenio los porcentajes de avance de obra han tenido cambios con respecto a lo evidenciado inicialmente en el informe preliminar.

Convenio 1288 de 2021:

- Acta de reunión presencial, seguimiento a los convenios N°.1260 y 1288 de 2021, del 27 de septiembre del año en curso.
- Acta de reunion de la prueba de recorrido realizada el 30 de septiembre por parte del equipo Auditor del la Oficina de Control Interno.
- Comunicación del municipio de Chipaque con fecha 3 de octubre de 2022, donde se solicita a la supervision del Ministerio del Deporte se aclare la situacion de permanencia en la obra del contratista de interventoría.
- Gesdoc 2022IE0013004 del 10 de octubre del año en curso, solicitando se requiera por parte del apoyo a la supervision del contrato de Interventoría sucrito con FINDETER, a quien corresponda se verifique el cumplimiento del contrato con relacion con la permanencia del personal de interventoría aprobado, en el mismo sentido se da traslado de lo evidenciado en bitacora de acuerdo a lo registrado en acta.

Cabe señalar que aunque la informacion descrita a continuacion no se encuentra imersa en los soportes de referencia al convenio, sin embargo se pudo establecer:

- Correo por parte del municipio de Chipaque en relación a posible incumplimiento de las condiciones de ejecución de los contratos para la construcción de la infraestructura para la iluminación de la cancha de futbol Juan Tafur.
- Comunicación 22022520008647 remitida por FINDETER, en referencia a “*Primer requerimiento por incumplimiento del personal mínimo en el marco del contrato de interventoría paf-atmindeporte-I-071-2022*”, en el que se notifica primer requerimiento por incumplimiento toda vez que no se cumple con la dedicación al 100% del residente de obra, exigido en los términos de referencia de la convocatoria y el cambio del ingeniero residente de interventoría. En el mismo sentido se notifica el cumplimiento de las obligaciones en referencia a la instalación de la valla informativa y emitir los oficios de requerimientos, así como evidenciar seguimiento realizado frente a lo descrito.

Con los soportes descritos previamente no hay evidencia que permita desvirtuar el atraso en ejecución de la obra derivada del convenio 1288 de 2021.

Convenio 1260 de 2021:

- Se evidencian las comunicaciones adelantadas por parte de la supervisión del convenio y los demás actores intervinientes, pero debido al estado actual de la obra

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 91

derivada, es necesario ampliar el plazo de ejecución en dos meses y las debilidades evidenciadas en las actas de las reuniones, entre ellas la realizada el 4 de octubre del presente año, establecen que el porcentaje de retraso es del **57,81%**, en comparación con el reportado durante la prueba de recorrido realizada el 30 de septiembre del presente año, que correspondió al 12,15%.

La información registrada en los informes de seguimiento presentados por el Ministerio del Deporte (Anexo 14) y la informada por parte de la interventoría durante la prueba de recorrido realizada por la OCI, no corresponde a los reportados en la mencionada mesa técnica, lo que no permite establecer el porcentaje real del retraso reportado. Con base en lo anterior, no hay elementos que permitan controvertir el atraso en la ejecución de la obra derivada del convenio 1260 de 2021.

Como consecuencia de lo descrito previamente, la Oficina de Control Interno no cuenta con elementos que permitan modificar lo descrito en el hallazgo, en tal sentido lo deja en las condiciones iniciales y se permite realizar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer los controles aplicados por parte de la DRHSND, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los convenios.
- Se recomienda fortalecer los controles existentes, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías.
- Se recomienda revisar la situación descrita en el hallazgo en los Convenios Interadministrativos no vinculados en la muestra de la presente Auditoría.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte de los Entes Ejecutores e interventorías frente a lo descrito en el hallazgo.
- Garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales generando, de manera oportuna, cualquier incumplimiento.

H – ATC- 04 – 2022 - Debilidad en evaluación técnica de los Proyectos.

Condición:

En el 20% de la muestra seleccionada, convenio N°. **1288 de 2021**, se observan debilidades en la revisión del proyecto, puesto que no se identificaron posibles falencias en la fase de montaje y el acceso para la estructura de la cubierta (Cerchas, columnas metálicas, etc..) y de los equipos técnicos (Grúas Ph, Torre grúas, etc..) para ejecutar actividades de instalación e izaje de estructura de cubierta.

Criterio(s):

- Resolución 601 de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 91

de 2019” **ARTICULO OCTAVO: CRITERIOS GENERALES DE REVISIÓN DE PROYECTOS.** El Ministerio del Deporte verificará hará una revisión general del proyecto, la documentación soporte, el cumplimiento de requisitos mínimos de los proyectos y, entre otros, los siguientes: *Calidad y coherencia del proyecto: En este punto se verifica la información relacionada con el objetivo del proyecto, sus planteamientos básicos, la dimensión de las variables que intervienen, soluciones y actividades.*

Impacto social: determina los efectos sociales sobre los grupos de personas afectadas por el proyecto, traducido en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes o en la solución práctica de una problemática local.

Impacto económico: compara los beneficios a generar con los costos o inversiones necesarias para la ejecución del proyecto.

Impacto ambiental: establece los posibles efectos sobre el medio ambiente causados por la modificación del entorno natural como consecuencia de la ejecución de la obra, así como como las medidas planteadas para su mitigación, prevención o compensación, según sea el caso.

Coherencia, pertinencia de los estudios y diseños del proyecto, requisitos técnicos, legales, financieros del proyecto y su sostenibilidad.

- Procedimiento revisión de proyectos de infraestructura, código: ATC-PD-007, 2. Alcance: comprende desde la radicación de los proyectos al Ministerio del Deporte, actividad a cargo de la unidad de correspondencia de GIT Administrativa, y desde el registro de proyectos hasta la emisión de conceptos, devolución o elaboración de estudios previos a cargo del GIT infraestructura. 4. Políticas de Operación. 4.4. Revisión del proyecto: la revisión del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios estipulados por la Resolución 601 de 2020 expedida por el Ministerio del Deporte. Será fundamental que los profesionales técnicos y jurídicos del GIT de infraestructura realicen lectura previa de la misma.
- Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. “Artículo 3° que “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación (...)”
- Resolución 2359 de 2019. “Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones” Artículo tercero. Funciones de los grupos internos de trabajo: serán funciones de los grupos internos de trabajo, las siguientes(...) Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura. 5. Asesorar a los Entes Territoriales en materia de los proyectos de infraestructura deportiva recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema. 6. Acompañar los procesos de viabilización de los proyectos de infraestructura deportiva recreativa que presentan los entes territoriales con financiados con recursos de inversión nacional según asignación de la dirección de recursos y herramientas del sistema. 7. Diseñar e implementar criterios, métodos y procesos para la formulación y presentación de proyectos de con financiación de los entes territoriales del deporte organismos del sistema nacional del deporte la recreación y las organizaciones que los desarrollen. 8. Analizar y establecer lineamientos y directrices para las convocatorias que adelante el ministerio para proyectos de infraestructura deportiva de recreo deportiva. Nueve. Evaluar la factibilidad de los proyectos que les sean presentados para apoyo al deporte la recreación el aprovechamiento del tiempo libre la educación extraescolar y la educación física, emitiendo los conceptos técnicos de viabilidad sobre los proyectos de infraestructura presentados por las diferentes entidades territoriales. 10. Realizar la revisión, análisis y estudio de los documentos o asuntos jurídicos que se requiera para emitir los estudios de títulos y conceptos sobre los predios propuestos para

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 91

ejecutar los proyectos presentados por las diferentes entidades territoriales e institutos departamentales y/o municipales”.. 17. Aportar los elementos de juicio para la toma de decisiones en relación con la atención de peticiones, quejas y reclamos que le sean encomendados, al igual que para la toma de decisiones administrativas en las cuales se esté apoyando y en la revisión de los proyectos de inversión pública.

- Ficha de revisión técnica para proyectos de infraestructura. Código: ATC-FR0 22

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles para la revisión y seguimiento de los proyectos radicados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Posible debilidad por parte del Grupo de Trabajo al no detectar debilidades de los proyectos radicados que se pueden presentar durante la revisión.
- Posible debilidad en la presentación técnica de los proyectos por parte de los Entes territoriales.
- Posible desconocimiento de la Resolución 601 de 2020 por parte de los Entes Territoriales para la presentación de los proyectos.
- Posible desconocimiento de procedimiento revisión de proyectos de infraestructura.
- Posible falta de capacitación a los integrantes del Grupo de Revisión de proyectos de la DRHSND.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo no se relaciona con ningún riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso por lo cual la Oficina de Control Interno propone el siguiente:

“Posibilidad de incumplimiento de los alcances de proyectos de infraestructura por desfinanciamiento o diseños sin tener en cuenta condiciones físicas o de infraestructura, entre otros.”,

El cual evidencia la materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone a consideración del proceso.

“Debilidad de seguimiento y control en la revisión de los proyectos presentados por los Entes Territoriales por parte del Grupo de Revisión de Proyectos a cargo del Ministerio del Deporte”.

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 91

Situación sustentada en que no se identificaron posibles riesgos en la fase de montaje y el acceso para la estructura de la cubierta (Cerchas, columnas metalizas, etc..) y de los equipos técnicos (Grúas Ph, Torre grúas, etc..) para ejecutar actividades de instalación e izaje de estructura de cubierta.

Efectos:

- Posible incumplimiento en el alcance durante la etapa de ejecución del proyecto.
- Posible afectación del equilibrio económico del proyecto durante su etapa de ejecución.
- Posibles incumplimientos de las programaciones de obra o mayores tiempos en la ejecución del proyecto.
- Posibles deformaciones en la geometría de la estructura de la cubierta al tener que ensamblarla de manera fraccionada.
- Posibles diferencias en la forma prevista en los planos de taller y las tolerancias estructurales establecidas en el diseño.

Lo anterior evidenciado en el informe de Auditoria radicado Gesdoc 2022IE0004437 del 9 de mayo de 2022, hallazgo identificado en isolución con el número 1234, que indica:

“H – ATC – 09 - 2022: Revisión técnica para proyectos de infraestructura San José de Miranda y Bojacá.

Condición:

En la revisión técnica de los proyectos presentados por los Entes Territoriales para “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander” y “Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá - Cundinamarca”, se presentan debilidades en los controles ya que no se identifican posibles falencias en su formulación técnica descritas en el Anexo No 21”.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez emitido Informe Preliminar de Auditoría a la Región Centro Oriente – Llanos Orientales, el día 19 de octubre del presente año mediante Gesdoc 2022IE0013583 y dando alcance a través de Gesdoc 2022IE0014014 en el que se informó error involuntario en la digitalización del Hallazgo Reiterativo H-ATC-04-2022: Debilidad en evaluación técnica de los Proyectos, en el que inicialmente se hacía referencia al convenio N°1288 de 2021, se realiza corrección y ajuste quedando como se describe a continuación:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 51 de 91

H – ATC- 04 – 2022 - Debilidad en evaluación técnica de los Proyectos.

Condición:

En el 20% de la muestra seleccionada, convenio N°.1260 de 2021, se observan debilidades en la revisión del proyecto, puesto que no se identificaron posibles falencias en la fase de montaje y el acceso para la estructura de la cubierta (Cerchas, columnas metálicas, etc..) y de los equipos técnicos (Grúas Ph, Torre grúas, etc..) para ejecutar actividades de instalación e izaje de estructura de cubierta.

La Oficina de Control Interno, insto a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte de no estar de acuerdo con los Hallazgos y Observaciones descritos a presentar Replica, que fue allegada para este hallazgo el 28 de octubre a través de Gesdoc 2022EE0030640 y puede ser consultada en el Anexo 12 del presente informe, como resultado de la revisión y análisis de los soportes la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a respuesta señalada en la replica es posible establecer:

- Por parte de la DRHSND no se acepta como debilidad en la evaluación técnica del proyecto ya que establece que estas acciones corresponden a *“la programación de la ejecución de las actividades de obra y (...) responsabilidad expresa del contratista de obra bajo la vigilancia de la interventoría y supervisión del contrato derivado”*, en tal sentido se señala que lo anteriormente descrito no hace parte de la verificación de la ficha técnica de evaluación del proyecto.

Si bien es cierto el acceso, manipulación y montaje de los elementos para la estructura de la cubierta, así como los equipos requeridos propios del desarrollo de la labor, hacen parte del *“método de construcción”* siendo estas responsabilidad del constructor bajo la vigilancia de la interventoría y la supervisión y tales actividades no hacen parte de la verificación de la ficha técnica de evaluación del proyecto, no es menos cierto que durante la labor de revisión de los proyectos que son presentados para ser financiados con recursos del Ministerio, es posible identificar factores que pueden llegar a influir en el desarrollo de los proyectos, causando entre otros retrasos en los cronogramas para el desarrollo de los contratos derivados, que como consecuencia pueden generar incumplimiento de los convenios en los plazos establecidos.

En tal sentido el equipo evaluador de los proyectos del GIT de Infraestructura, se encuentra en capacidad de dejar las observaciones (documentales, técnicas y jurídicas) que surjan del proceso de revisión al momento de emitir concepto de favorabilidad de los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte, y estas pueden ser un insumo relevante para los actores intervinientes en el desarrollo del convenio.

Como consecuencia de lo descrito previamente, la Oficina de Control Interno no cuenta con elementos que permitan modificar lo descrito en el hallazgo, en tal sentido lo deja en las condiciones iniciales y se permite realizar las siguientes recomendaciones:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 52 de 91

Recomendaciones específicas:

- Establecer un control o ajuste a los existentes para realizar las evaluaciones técnicas, documentales y jurídicas de los proyectos presentados por las entidades formuladoras.
- Establecer durante la fase de revisión de los proyectos presentados ante el Ministerio, procedimiento que permita evaluar los riesgos propios del desarrollo de las actividades que hacen parte integral del proyecto.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA

BA – ATC – 02 – 2022 – Valla Informativa:

Condición:

En el 40% de las pruebas de recorrido adelantadas, se pudo establecer que en el Convenio N°.1260 de 2021, la valla no se encontraba instalada de manera visible y en el convenio N°.1288 de 2021, la valla informativa no había sido instalada, incumpliendo con el clausulado de los convenios, una vez dadas a conocer estas debilidades, se allega registro fotográfico donde se evidencia corrección a lo descrito. (Ver Anexo 9 y 10).

10. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

Se observa que la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte ha tomado medidas para dar traslado de las debilidades identificadas en el desarrollo de la presente auditoría de los convenios suscritos con las Entidades Ejecutoras de las obras de Infraestructura Deportiva y Recreo Deportiva financiadas con recursos del Ministerio del Deporte.

Con base en lo descrito en el análisis de la respuesta emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, la Oficina de Control Interno se permite poner a consideración las siguientes recomendaciones:

- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda a la DRHSND fortalecer los controles aplicados para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los convenios interadministrativos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la interventoría y la supervisión del convenio con el propósito de garantizar el cumplimiento del alcance de los convenios suscritos.
- Reportar oportunamente los posibles incumplimientos a que haya lugar con el fin de garantizar el desarrollo de las obligaciones contractuales suscritas.
- Fortalecer los controles ejercidos al cumplimiento de las obligaciones de los contratos de Interventoría a fin de garantizar el cumplimiento del alcance de los Convenios.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 91

- Capacitar a quienes ejercen labores de supervisión y apoyo en cuanto a la normatividad vigente en materia ambiental.
- Establecer lineamientos para el ejercicio de las obligaciones de los apoyos a la supervisión de convenios a fin de fortalecer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en las respectivas minutas.
- Generar o mejorar los controles para la comunicación asertiva entre las partes involucradas en la materialización y desarrollo de los proyectos de infraestructura.
- Se recomienda trabajar en equipo a las supervisiones de los Convenios y de los Contratos de Interventoría a fin de generar sinergia y mejorar los tiempos y cumplimientos de los compromisos contractuales suscritos entre Entes Ejecutores e Interventorías con el Ministerio del Deporte.
- Establecer periodicidad en la revisión de los documentos del convenio interadministrativo, incluyendo la bitácora y la permanencia de esta en el lugar de la obra, señalando la importancia de estar debidamente diligenciados.
- Garantizar la gestión del conocimiento y la labor de empalmen cuando se realicen cambios de Supervisión o de apoyos a la misma.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte de los Entes Ejecutores e interventorías frente a las debilidades identificadas.
- Fortalecer los controles aplicados por parte de la DRHSND, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los convenios.

Andrés Galvis Pineda

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Arquitecta, Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 91

ANEXOS

Anexo 1. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos

Tabla 9. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1285 de 2021

Proyecto: 1285 de 2021		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDIGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"		
Registro Fotográfico	Departamento	Guaviare
	Municipio	San José del Guaviare
	Contratante	Alcaldía San José del Guaviare
	Valor inicial	\$ 1.418.528.614
	Aporte Ministerio	\$ 1.418.528.614
	Aporte Ente Territorial	\$ -
	Adición Ente Territorial	\$ -
	Valor total con adición	\$ 1.418.528.614
	Estado contractual	En Ejecución
	Avance de proyecto	Programado 53,00%
		Ejecutado 48,00%
		Atraso 5,00%
	Suscripción del convenio	11/12/21
	Fecha de Inicio	11/30/2022
	Fecha de terminación	20/12/22
	Acta de inicio	30/11/21
	Póliza	3209424-1
	Vigencia póliza	DESDE 30-11-21 HASTA 24-06-23
	Suma asegurada	\$ 283.705.723
	Constructor	UT. Polideportivo Panuré 2022
	Interventoria	Findeter
ESTADO Y MODIFICACIONES:		
	Obra inicio en el mes de junio de 2022. Plazo de ejecución 31-12-2022 Contrato de obra: 223-2022 Acta de Inicio de obra: 15-06-22	
	Se adelantan obras de cimentación, se ha realizado primer desembolso por valor de \$496.879.117. Se proyecta como fecha de terminación 14-11-22 Se presenta plan de contingencia con una reprogramación para las actividades que se encuentran en ruta crítica, presentando como acción a realizar el aumento de personal para las actividades y los tiempos que se ejecutarían cada una de estas, se recalca que el contratista ejecutó los tiempos establecidos de reprogramación, cada una de las actividades, de manera que subsanó los porcentajes de atraso presentados reduciendo los significativamente.(Fuente de información: Informe de interventoría al 31 de agosto de 2022)	
Fecha terminación actualizada: 14-11-22		
Fuente: Elaboración propia de la OCI		

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 91

Tabla 10. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1205 de 2021

Proyecto: N° 1205 de 2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de San José del Guaviare, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE			
Registro Fotográfico	Departamento	Guaviare	
	Municipio	San José de Guaviare	
	Contratante	Gobernación del Guaviare.	
	Valor inicial	\$ 8.924.357.504	
	Aporte Ministerio	\$ 8.924.357.504	
	Adición Ente Territorial	\$ -	
	Valor total con adición	\$ 8.924.357.504	
	Estado contractual	Por Iniciar	
	Avance de proyecto	Programado	0,00%
		Ejecutado	0,00%
		Atraso	0,00%
	Suscripción del convenio	11/11/21	
	Fecha de Inicio	12/10/21	
	Fecha de terminación	7/31/2022	
	Acta de inicio		
	Póliza	620-47-9940000044294	
	Vigencia póliza	DESDE	HASTA
		09-12-21	31-01-23
	Suma asegurada	\$ 1.784.871.500	
	Constructor	Consorcio Parque la Paz	
	Interventoria	Findeter	
	ESTADO Y MODIFICACIONES:		
	La interventoría se encuentra adelantando revisión a los estudios y diseño del proyecto, una vez se remitan al Ente Ejecutor los conceptos y solicitudes, se espera por parte de este realizar los ajustes indicados para iniciar con ejecución de la obra derivada del convenio.		
	Pólizas de contrato de Obra: N°. 30-44-101046273 expedición 14-03-22.		
	Pólizas de contrato de Interventoria: NB-100206461, vigencia del 02-05-22 hasta 02-11-2023, expedición 04-05-22.		
	El 18 de julio de 2022, la interventoría realizó visita al predio de ejecución de la obra.		
Fecha terminación actualizada: 20-12-22			

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 56 de 91

Tabla 11. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1215 de 2021

Proyecto: Convenio N°.1215-2021		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de CUMARAL, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL", en el Municipio de CUMARAL, Departamento de META		
Registro Fotográfico    	Departamento Municipio Contratante Valor inicial Aporte Ministerio Aporte Ente Territorial Adición Ente Territorial Valor total con adición Estado contractual Avance de proyecto Suscripción del convenio Fecha de Inicio Fecha de terminación Acta de inicio Póliza Vigencia póliza Suma asegurada Constructor Interventoria	Meta Cumaral Alcaldía Cumaral \$ 924.297.195 \$ 924.297.195 \$ - \$ 924.297.195 En Ejecución Programado 60,00% Ejecutado 33,00% Atraso 27,00% 5/11/22 1/12/21 31/07/22 1/12/21 360-47-994000023359 DESDE 04-11-21 HASTA 30-06-23 \$ 184.859.439 Consorcio Coliseo Cumaral 2022 Findeter
	ESTADO Y MODIFICACIONES: abril: 05-04-2022 se suscribe contrato de obra LP-002-2021. Se adjudica Interventoría. mayo: se firmó acta de inicio 26-05-22, la interventoría revisa estudios y diseños entregados por Ente Ejecutor. Se prorroga convenio hasta 31-12-22-según SECOP II. junio: Se recibió aval de la interventoría a estudios y diseños, se firma Acta de Inicio de obra, se realiza socialización. se solicita información de las pólizas del contrato de interventoría. semana 29-08-22a a 4-09-22. revisado certificado de compra maderamen se evidencia llegada de suministro para 22-10.22 y entrega e instalación 30-11-22 fechas fuera de las contractuales, se solicita plan de contingencia a contratista. julio: avance programado 4,42% vrs ejecutado 7,77%, +3,35%, sin embargo se observa que ha transcurrido 50% del plazo frente al avance ejecutado. mayo: el Ente Territorial registra en el informe mensual la suscripción de acta de inicio de contrato de interventoría el 6-05-22, con plazo de ejecución de 5 meses y 15 días. se notifica por parte del Ente Ejecutor ausencia laboral por parte de residente de obra. interventoría informe semana 22-08-22 a 28-08-22 solicita a contratista certificados de importación de tablero electrónico, sistema voleibol en acero, tableros de baloncesto movibles, no se ha recibido soporte que certifique la compra e importación de los elementos. solo se entregó pago de maderamen, fue tenido en cuenta para % de inversión de esa semana. la semana del 5-9-22 al 11-09-22 el contratista solicita prorroga de 2 meses y 8 días a partir del 22 de septiembre al 30 de noviembre, la que fue negada por la interventoría porque los	

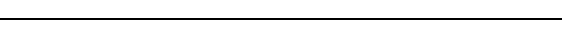
 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 91

	argumentos expuestos no son suficientemente válidos, situación advertida desde el 28 de julio 22, el 9 de septiembre la interventoría radicó oficio solicitando a la alcaldía iniciar proceso sancionatorio al consorcio por posible incumplimiento al contrato.
---	---

Fecha terminación actualizada: 31-07-22

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 12. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1260 de 2021

Proyecto: Convenio N°.1260-2021		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA".		
Registro Fotográfico	Departamento	Cundinamarca
	Municipio	Chipaque
	Contratante	Alcaldía Chipaque
	Valor inicial	\$ 1.664.331.272
	Aporte Ministerio	\$ 1.664.331.272
	Aporte Ente Territorial	
	Adición Ente Territorial	\$ -
	Valor total con adición	\$ 1.664.331.272
	Estado contractual	En Ejecución
	Avance de proyecto	Programado 24,34% Ejecutado 12,19% Atraso 12,15%
	Suscripción del convenio	12/11/21
	Fecha de Inicio	30/11/21
	Fecha de terminación	30/06/22
	Acta de inicio	26/11/21
	Póliza	620-47-994000044194
	Vigencia póliza	DESDE 9-12-21 HASTA 31-01-23
	Suma asegurada	\$ 1.784.871.500
	Constructor	Consortio Complejo Deportivo Chipaque
	Interventoría	Findeter
ESTADO Y MODIFICACIONES:		
El Convenio es Tripartita con la Gobernación de Cundinamarca, el municipio de Chipaque y el Ministerio del Deporte.		
Se realiza requerimiento por parte del Ministerio del Deporte bajo radicado 2022EE0025484, sobre acciones realizadas por parte del Ente Ejecutor, con respecto al atraso, se tiene respuesta por parte del municipio el 15 de septiembre de 2022 quien manifiesta se solicitó plan de contingencia al contratista de obra.		
De acuerdo a información plasmada en el informe de interventoría al 25-07-22, se establece que el atraso es generado por fuertes lluvias que se presentaron en la		

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 58 de 91



zona. Se realizó demolición de algunas zapatas (eje b) por desplazamiento de ejes ya que estos no se encontraban localizados de acuerdo al diseño. Comparados los resultados de los laboratorios del contratista de obra y de la interventoría, se evidencio que existían intervalos de diferencia respecto a los porcentajes de resistencia requeridos, se solicitó realizar toma de núcleos no invasivo a las estructuras construidas con el fin de comprobar las resistencias

Fecha terminación actualizada: 20-12-22

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 12. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1260 de 2021

Proyecto: Convenio N°.1288-2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Chipaque, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA".			
Registro Fotográfico	Departamento	Cundinamarca	
	Municipio	Chipaque	
	Contratante	Alcaldía Chipaque	
	Valor inicial	\$ 1.036.519.864	
	Aporte Ministerio	\$ 1.036.519.864	
	Aporte Ente Territorial		
	Adición Ente Territorial	\$ -	
	Valor total con adición	\$ 1.036.519.864	
	Estado contractual	En Ejecución	
	Avance de proyecto	Programado	5,89%
		Ejecutado	4,81%
	Atraso	1,08%	
	Suscripción del convenio	11/11/21	
	Fecha de Inicio	26/11/21	
	Fecha de terminación	26/07/22	
	Acta de inicio	26/11/21	
	Póliza	376-47-994000017355	
	Vigencia póliza	DESDE 12-11-21	HASTA 31-01-23
	Suma asegurada	\$	207.303.973
	Constructor	Consorcio Cancha Fútbol Tafur	
	Interventoria	Findeter	
		ESTADO Y MODIFICACIONES:	
Contrato		de obra	LP-2021-013.
Plazo inicial: 4 meses			
Fecha de inicio: 18-08-22.			
Fecha de terminación 18-12-22.			
Debido a las condiciones climáticas se plantea ejecutar actividades en paralelo contemplando excavación, instalación de tuberías y relleno de material, con el propósito de no dejar excavaciones abiertas. Al momento de la prueba de recorrido de esta auditoría se evidenció la realizacio1n de actividades sin el acompañamiento de interventoría y residente de obra.			

Fecha terminación actualizada:19-12-22

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 91

Anexo 2. Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 13. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1285 de 2021

CONVENIO 1285-2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDIGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Preliminares	\$6.374.360	0,43%
1.1.2	Excavaciones	\$17.037.552	1,16%
1.1.3	Cimentaciones	\$60.899.453	4,13%
1.1.4	Estructuras en concreto reforzado	\$149.183.716	10,13%
1.1.5	Estructuras metálicas	\$563.968.515	38,28%
1.1.6	Cubierta	\$90.855.817	6,17%
1.1.7	Mampostería	\$17.837.585	1,21%
1.1.8	Drenajes y desagües	\$2.488.238	0,17%
1.1.9	Instalaciones Sanitarias	\$6.441.743	0,44%
1.1.10	Eléctricos	\$85.476.089	5,80%
1.1.11	Pisos y Bases	\$124.065.591	8,42%
1.1.12	Carpintería metálica	\$65.866.608	4,47%
1.1.13	Carpintería aluminio	\$9.455.642	0,64%
1.1.14	Pañetes	\$6.720.426	0,46%
1.1.15	Pintura	\$141.959.105	9,64%
1.1.16	Limpieza general	\$6.246.320	0,42%
1.1.17	Andenes, sardineles y mobiliario	\$6.282.608	0,43%
1.1.18	Interventoría técnica Administrativa y Financiera	\$111.928.068	7,60%
	VALOR TOTAL	\$1.473.087.436	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 14. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1205 de 2021

CONVENIO 1205-2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de San José del Guaviare, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Obras preliminares	\$539.534.695	5,61%
1.1.2	Construcción de Parque Infantil	\$2.399.740.787	24,96%
1.1.3	Construcción Polideportivo Múltiple	\$1.662.182.805	17,29%
1.1.4	Sistema Iluminación Parque	\$1.171.823.867	12,19%

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 91

1.1.5	Instalación de Redes Hidrosanitarias y Desagües	\$759.282.839	7,90%
1.1.6	Jardinería y Paisajismo	\$955.267.897	9,94%
1.1.7	Juegos y elementos para Parques Infantiles	\$295.406.707	3,07%
1.1.8	Construcción Zonas de Movilidad	\$839.328.040	8,73%
1.1.9	Ejecución Plan de Manejo Ambiental	\$301.789.867	3,14%
1.1.10	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental 8%	\$689.805.411	7,17%
	VALOR TOTAL	\$9.614.162.915	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 15. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1215 de 2021

CONVENIO 1215-2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de CUMARAL, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL", en el Municipio de CUMARAL, Departamento de META			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Preliminares	\$32.214.969	3,23%
1.1.2	Cancha deportiva	\$673.355.409	67,45%
1.1.3	Interventoría	\$73.943.776	7,41%
1.1.4	AIU	\$218.726.817	21,91%
	VALOR TOTAL	\$998.240.971	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 16. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1260 de 2021

CONVENIO 1260-2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA".			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Preliminares	\$91.514.699	5,11%
1.1.2	Excavaciones y rellenos	\$146.749.670	8,20%
1.1.3	Cimentación	\$69.017.928	3,86%
1.1.4	Estructuras en concreto	\$243.251.321	13,59%
1.1.5	Acero de refuerzo	\$91.726.872	5,13%
1.1.6	Estructura metálica	\$786.879.287	43,97%
1.1.7	Instalaciones sanitarias	\$63.137.006	3,53%
1.1.8	Instalaciones eléctricas	\$26.858.004	1,50%
1.1.9	Pintura	\$21.237.590	1,19%
1.1.10	Cubierta	\$117.308.895	6,56%

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 61 de 91

1.1.11	Obras complementarias	\$6.650.000	0,37%
1.1.12	Interventoría	\$125.137.690	6,99%
	VALOR TOTAL	\$1.789.468.962	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 17. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1288 de 2021

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Chipaque, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA".

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Preliminares	\$3.680.912	0,33%
1.1.2	Cimentación	\$47.519.972	4,27%
1.1.3	Mampostería	\$5.336.034	0,48%
1.1.4	Estructura metálica y cubierta	\$4.284.600	0,39%
1.1.5	Salidas de Iluminación	\$261.299.828	23,49%
1.1.6	Ductos y cajas	\$139.254.778	12,52%
1.1.7	Conductores Eléctricos	\$38.272.699	3,44%
1.1.8	Otros	\$124.247.518	11,17%
1.1.9	Apantallamiento y Tierra	\$67.001.419	6,02%
1.1.10	Redes media Tensión	\$96.935.551	8,71%
1.1.11	Equipo de medida en Baja Tensión	\$28.825.336	2,59%
1.1.12	Redes de media y baja tensión Principales (Alimentadores, cajas, ductos)	\$194.861.217	17,51%
1.1.13	Interventoría	\$76.054.125	6,84%
1.1.14	Certificación RETIE y RETILAP	\$25.000.000	2,25%
	VALOR TOTAL	\$1.112.573.989	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 91

Anexo 3. Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 18. Muestreo Aleatorio Simple

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVAUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
			Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoría ATC - Región Centro Oriente - Llanos Orientales
Periodo Evaluado:	12-09-2022 - 25-10-2022
Preparado por:	Juli Mayerly Sánchez Castro
Fecha:	12/09/22
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado
Fecha:	14/09/22

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	26
Error Muestral (E)	12%
Proporción de Éxito (P)	15%
Nivel de Confianza	60%
Nivel de Confianza (Z) (1)	0,842

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 6

Muestra Óptima 5

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza

E= Error de muestreo (precisión)

N= Tamaño de la Población

P= Proporción estimada

Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el DAFF, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 63 de 91

Anexo 4. Registro fotográfico Convenio N°. 1285/2021- Municipio de San José del Guaviare.

Foto 1. Aspectos Positivos Convenio No. 1285/2021, Municipio de San José del Guaviare – Guaviare.



Al momento de la prueba de recorrido la obra se encontraba en ejecución, se tuvo el acompañamiento por parte de los actores intervinientes: Ente Ejecutor, Director y residente de Interventoría, Contratista y residente de obra, profesionales SISO, trabajadoras sociales

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 2. Aspectos Positivos Convenio No. 1285/2021, Municipio de San José del Guaviare – Guaviare.



Se evidencia calidad en los materiales y procesos constructivos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 64 de 91

Foto 3. Aspectos Positivos Convenio No. 1285/2021, Municipio de San José del Guaviare – Guaviare.



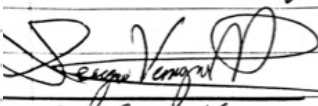
áreas administrativa, campamento y almacén, identificadas y organizadas de acuerdo a su actividad, el personal de la obra identificado y con elementos de protección acorde a sus funciones.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 65 de 91

Anexo 5. Registro fotográfico Convenio N°. 1288/2021- Municipio de Chipaque

Foto 4. Desarrollo de Obra sin asistencia de Interventoría. Convenio No. 1288/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.

Fecha: 16 de septiembre del 2022 Hora: 7:00 am - 5:30 pm Clima: nublado / lluvioso Personal en obra: * Ing. Residente * Ing. Interventor * Profesional SST * 2 electricistas * 3 Muestreros de obra * 3 Ayudantes de obra Equipo utilizado: * Herramienta menor Actividades desarrolladas: * Desencapado de viga. * Se continuo con la construcción de la caja CS-276 * Excavación para la caja de inspección CS-275 (Ha), se alcanza profundidad de 1,1 metros y se extrajeron 1 metro cubico de tierra * Se continuan excavaciones	profundidad de 0,8 metros. * Se continuo con la excavación de caja CS-275 logrando profundidad de 1,5 * Se continuo la demolición de la viga de confinamiento entre los cajas CS-275 #3-  Ing. Sergio Venegas Ing. Daniel Costa Residente de Obra Residente de Interventoría * Excavación para ducteria (aproximadamente 40 metros a profundidad de 1.15 m). - Manana se empezara la instalación de tubos en esta zona.
--	--

Se evidencia bitácora sin firmas por parte de interventoría desde el 16 de septiembre a la fecha de la realización de la prueba de recorrido.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 66 de 91

Foto 5. Desarrollo de Obra sin asistencia de Interventoría. Convenio No. 1288/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.

de la viga de confinamiento Segunda coja CS-215 finalizada (falta pared) <i>[Signature]</i> Ing. Sergio Venegas Residente de Obra <i>[Signature]</i> Ing. Daniel Castañeda Residente de interventoría Fecha: 24 de Septiembre del 2021 Hora: 7:00 am - 5:30 pm Día no laboral <i>[Signature]</i> Ing. Sergio Venegas Residente de Obra <i>[Signature]</i> Ing. Daniel Castañeda Residente de interventoría	Fecha: 25 de Septiembre del 2021 Hora: 7:00 am - 5:30 pm Día no laboral <i>[Signature]</i> Ing. Sergio Venegas Residente de Obra <i>[Signature]</i> Ing. Daniel Castañeda Residente de interventoría Fecha: 26 de Septiembre del 2021 Hora: 7:00 am - 5:30 pm Clima: Soleado Personal en obra: * Ing. Residente * Ing. Interventor * Profesional SST * 2 electricistas * Maestro de Obra * 3 Ayudantes de obra
--	--

Se evidencia bitácora sin firmas por parte de interventoría desde el 16 de septiembre a la fecha de la realización de la prueba de recorrido.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 67 de 91

Anexo 6. Registro fotográfico Convenio N°. 1215/2021- Municipio de Cumaral

Foto 6.. Disposición de material de obra. Convenio No. 1215/2021, Municipio de Cumaral – Meta.



La obra se encuentra suspendida y se evidencia material sobre andén, invadiendo el espacio público.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 91

Anexo 7. Registro fotográfico Convenio N°. 1260/2021- Municipio de Chipaque

Foto 7. Supervisión de convenio e Interventoría. No. 1260/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.



Se evidencia debilidad en los procesos constructivos. Geometría irregular de elemento estructural.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Anexo 8. Registro fotográfico Convenio N°. 1260/2021- Municipio de Chipaque

Foto 8. Instalación de Valla. Convenio No. 1260/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.



Instalación de Valla de Identificación al interior del predio, sin visibilidad al exterior.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 91

Anexo 9. Registro fotográfico Convenio N°. 1260/2021- Municipio de Chipaque

Foto 9. Beneficio de Auditoría. Convenio No. 1260/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.



Se envía registro fotográfico con Valla de Identificación instalada al exterior de edificación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 10. Beneficio de Auditoría. Convenio No. 1260/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.



Se envía registro fotográfico con Valla de Identificación instalada al exterior de edificación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 70 de 91

Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1288/2021- Municipio de Chipaque

Foto 11. Convenio No. 1288/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.



No se evidencio Valla de Identificación del convenio 1288 de 2021, al momento de prueba de recorrido.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 12. Beneficio de Auditoría. Convenio No. 1288/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.



Se envía registro fotográfico con Valla de Identificación del convenio 1288 de 2021.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 91

Foto 13. Beneficio de Auditoría. Convenio No. 1288/2021, Municipio de Chipaque – Cundinamarca.



Se envía registro fotográfico con Valla de Identificación del convenio 1288 de 2021.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 91

Anexo 12. Respuesta por parte de la unidad auditada.

De conformidad al resumen de hallazgos y observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno de MINDEPORTE, la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D. se pronuncia teniendo como sustento el Derecho a la Réplica y Contradicción al proceso auditado de acuerdo con los estándares de referencia aplicables a la auditoría interna en los siguientes términos:

- *Réplica al hallazgo H – ATC – 01 - 2022: Cumplimiento Programación de Obra Convenio No.1215 de 2021.*

Resumen de la condición del proyecto:

“Transcurridos 4 meses del plazo inicial, el avance de las obras ejecutadas equivale al 32%, frente a programado del 60%, lo que representa un retraso del 28%, donde se observa que los ítems correspondientes con un 67% del presupuesto total del proyecto, requiere procesos de compra, importación, y traslado, con un tiempo que supera lo estimado en la programación de obra, afectando los términos del Convenio y los contratos derivados. (Ver Tabla 4)”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se remitieron comunicaciones con radicado No. 2022EE0024890 y 2022EE0026789 al Ente Territorial, en las cuales se alerta al Municipio acerca de comunicar las acciones a desplegar y remitir el plan de contingencia con el cual se estime mitigar los retrasos en la ejecución de la obra del 11,50% que presenta Y tomar las medidas necesarias para subsanar los retrasos en la ejecución del proyecto conforme a las obligaciones del convenio. (Ver carpeta: “CONV 1215 DEL 2021”)

- *Réplica al hallazgo H – ATC – 02 - 2022: Cumplimiento Programación de Obra Convenio No.1260 de 2021.*

Resumen de la condición del proyecto:

“Teniendo en cuenta que el plazo inicial de terminación del contrato de obra derivado es el 20 de octubre del año en curso y que una vez transcurridos 3 meses posteriores al acta de inicio de obra del convenio No.1260 de 2021 (21-06-22), se evidencia el 12,19% de avance de obra ejecutada, frente a 24,34% programado, generando un rezago del 12,15%. (Ver Tabla 8.)”

Réplica:

En desarrollo del convenio interadministrativo no. COID 1260-2021 suscrito con el ministerio del deporte y el departamento de Cundinamarca y teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en el proyecto, se procede a informar sobre la trazabilidad del seguimiento realizado:

- *El proyecto, luego de superada la Etapa 1 de revisión de estudios y diseños, inició su Etapa 2 de ejecución de obra el 21 de junio de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 73 de 91

El día 2 de agosto de 2022, la interventoría Consorcio Tayrona emitió su comunicado CT- MD- 042-16 (anexo 1) al contratista de obra con copia a municipio y FINDETER, mediante el cual alertó sobre el inicial atraso:

“Ahora bien es importante mencionar que la ejecución de obra empieza a presentar atrasos, por ello se convocó con el Director de Obra un comité para el día jueves 4 de agosto de 2022 a las 10:00 am en Chipaque Cundinamarca, con el fin de revisar y evaluar los aspectos técnicos y operacionales que deben ser corregidos e implementados, adicional a esto se adjunta la matriz de riesgos de la contratación con el fin que se implementen medidas de contingencia que minimicen el atraso producto no solo del factor climático, si no del poco personal utilizado en la ejecución de las actividades.”

- En el comité virtual semanal de seguimiento al proyecto citado el 8 de agosto de 2022, en plataforma meet por el municipio de Chipaque en cabeza del Arq. Javier Cespedes (supervisor del contrato de obra), el CONSORCIO TAYRONA contratista de interventoría hace énfasis sobre su solicitud mediante oficio CT-MD-042-016 en la que requiere al contratista de obra implementar medidas de contingencia con el fin de mitigar el atraso que para el momento era del 3,91%. (anexo 1), el cual correspondía en su momento a la suspensión frecuente de actividades por lluvias, riesgo que estaba contemplado en a la matriz de riesgos.

- Sobre la solicitud del interventor, el contratista de obra entregó el plan de contingencia vía correo electrónico el día 18 de agosto (anexo 2), sobre el interventor emitió las siguientes observaciones (anexo 4) el día 22 de agosto:

“o El plan de contingencia menciona la ejecución de actividades por parte del Consorcio Vías Colombia, favor aclarar.

o El plan de acción menciona el incremento de maquinarias y equipo, pero no en el incremento de cuadrillas para lograr hacer las actividades más rápido.

o Cabe destacar que los equipos mencionados son los utilizados desde el primer día de obra, así como el horario de actividades, es decir que el plan de contingencia no nos permite destacar o aclarar cuáles son las disposiciones adicionales que se tendrán en cuenta para lograr minimizar los retrasos presentados a la fecha.

o Estas comunicaciones en todo caso fueron copiadas al correo planeacion@chipaque-cundinamarca.gov.co, para su debido conocimiento como supervisión del contrato de obra”. • El 1 de septiembre de 2022, el interventor notificó oficio CT-MD- 042-19 (anexo 5) al

contratista de obra, con copia al municipio, en el que se observó lo siguiente:

“1. El plan de contingencia no presenta ninguna condición diferente a la ya utilizada en la ejecución, esto nos permite concluir que el plan no disminuirá o minimizará los atrasos del proyecto. 2. El plan de contingencia presenta inexactitudes de forma, que no permiten saber si este corresponde a la obra en ejecución. 3. Resaltamos que el propósito del plan de contingencia no es presentar una programación que actualice los periodos de las actividades, ya que no tendría un soporte si no se amplían las cuadrillas, maquinaria y horarios adicionales que deberán ser asumidos por el contratista. 4. Advertimos que si bien es cierto la programación presentada se ajusta a los plazos contractuales estos no se cumplirán si se continua con el poco personal que se emplea actualmente en el proyecto. 5. Destacamos que los atrasos presentados también se originan por procesos constructivos

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 74 de 91

inadecuados que conlleven a la demolición de estructuras en concreto. 6. Informamos que a la fecha no se presentan formalmente por parte del contratista de obra los resultados de laboratorio para la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto de los elementos fundidos en el eje A, lo anterior debido a la diferencia presentada en los resultados de resistencia obtenida para los 7 y 14 días de falla respecto al laboratorio de Interventoría, sin estos la interventoría no da viabilidad a realizar cualquier actividad constructiva sobre este eje. 7. Aclaramos y corregimos lo dicho en comité virtual respecto al avance en la construcción de la estructura metálica en taller, toda vez que el contratista destaca que la actividad no ha iniciado, sobre el particular estamos atentos con nuestro profesional estructural para resolver cualquier requerimiento que se presente, aclarando sobre el particular que el contratista de obra en su personal debe contar con “(...) un (1) ASESOR EN ESTRUCTURAS con Dedicación 20% Cantidad: El profesional ofrecido como Asesor en Estructuras deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional de la rama de la ingeniería civil con especialización y/o maestría en estructuras. b) Experiencia general no menor de diez (10) años”

- *El día 5 de septiembre de 2022 la interventoría emitió el oficio (anexo 6) con asunto: “Comunicado de atraso para evaluación del posible incumplimiento a la ejecución del contrato de obra No. LP-2021-014” en la cual menciona lo siguiente:*

“En cumplimiento de nuestras obligaciones, nos permitimos reportar que a la fecha se presenta un atraso en la ejecución del contrato del 20.39% (...). Cabe destacar que si bien es cierto en los informes semanales se contemplaron avances correspondientes a la cimentación como actividades de obra, estas finalmente no fueron avaladas por lo establecido en el numeral 1 y numeral 2.

Consideramos importante y oportuno citar al contratista de obra para que manifieste las circunstancias del atraso y cuáles serán sus compromisos para cumplir con la ejecución del contrato.”

- *El día 14 de septiembre de 2022 el interventor emitió oficio CT-MD- 042-27 (anexo 7.1), en el cual evidencia que aún persisten observaciones al plan de contingencia entregado por el contratista de obra.*

- *El día 15 de septiembre de 2022 se citó comité presencial en las instalaciones de FINDETER como seguimiento al proyecto y los atrasos evidenciados. El interventor hace referencia al oficio (anexo 7) CT-MD- 042-25 en el cual anexan los resultados de los ensayos de las zapatas y evidencian que los resultados no soportan la resistencia requerida, por lo cual se define la demolición de 5 zapatas. Por otro lado, se realizó mesa de trabajo con el fin de apoyar la formulación que debe realizar el contratista de obra al plan de contingencia.*

El mismo día, como resultado del trabajo realizado en el comité presencial al cual asiste MINDEPORTE, FINDETER, municipio de Chipaque, interventoría y contratista de obra, la interventoría aprueba el plan de contingencia mediante oficio (anexo 8) CT-MD- 042-28.

- *El día 27 de septiembre de 2022 como evidencia de seguimiento, la interventoría emitió su comunicado CT-MD- 042-31 (anexo 9) en el que realizó solicitudes técnicas, respecto a las actividades del plan de contingencia.*

- *El día 4 de octubre de 2022, como soporte a los comités semanales, la interventoría emitió su reporte (anexo 10) sobre el cumplimiento del plan de contingencia por parte del contratista, en el cual refiere:*

“Pese a lo anterior la obra presenta un atraso que no se subsano ni mitigo con la contingencia presentada., por ende, la interventoría recomienda a la supervisión del contrato y Alcaldía Municipal de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 91

Chipaque revisar la aplicación de un presunto incumplimiento del contrato de obra No LP-2021-014 de acuerdo con lo establecido en el contrato “(...) **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de CHIPAQUE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El Municipio, o de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art. 17, lit. b) (...)”

- En oficio CT-MD- 042-41 (anexo 11), el 12 de octubre de 2022, la interventoría emite oficio a la supervisión del contrato de obra por parte de municipio con el fin que se tengan en cuenta las multas correspondientes con respecto a las evidencias de incumplimiento en la ejecución del proyecto, por parte del CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO.

El mismo día, mediante oficio OFI 065 (anexo 12) el contratista de obra CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO realizó la solicitud de prórroga 1 por dos (2) meses al municipio con aval de la interventoría dado en oficio CT-MD- 042-43, en el que mencionó lo siguiente: “De acuerdo con lo anterior, resaltamos que nuestro objetivo principal es realizar la entrega del objeto contractual que beneficia al interés general, por lo tanto, se solicita de manera atenta a la interventoría verificar y revisar, con el fin de avalar la solicitud de prórroga y realizar los trámites que corresponda ante la entidad contratante”

Así mismo, es importante resaltar dentro de la respuesta de la interventoría se resaltó lo siguiente:

“De acuerdo con lo anterior, resaltamos que como interventoría hemos emitido las alertas a los actores del proyecto en aras de restablecer su normal ejecución, así las cosas, la presente solicitud no exime de la aplicabilidad de multas al contratista de obra, toda vez que el atraso del proyecto se presenta sobre situaciones que son contempladas en la matriz de riesgo del contrato. Finalmente destacamos que nuestro objetivo principal al avalar esta prórroga es conceder el tiempo solicitado por el contratista de obra, con el fin de culminar el proyecto y dar cumplimiento al objeto contractual que beneficia al interés general de la comunidad del municipio de Chipaque.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es derivado del contrato de obra se requiere del plazo ya mencionado para llevar a buen término las labores de seguimiento y control de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 76 de 91

las obras contratadas. Adicionalmente, se destaca que la Interventoría no solicita ninguna remuneración económica ni valor adicional por la mayor permanencia del plazo requerido es decir dos (2) meses.”

• El día 20 de octubre de 2022, fecha final del contrato de obra, el supervisor del contrato por parte de municipio Arq. Javier Céspedes envió la prórroga 1 al contrato de obra, sobre la cual el mismo día se gestionó la prórroga del contrato de interventoría.

Con lo anterior cabe resaltar, que dentro de la solicitud del contratista de obra se realizó un ajuste al cronograma del proyecto con fecha de finalización al 20 de diciembre de 2022, con lo cual la interventoría ejercerá su función de seguimiento con el fin de emitir las alertas oportunas y necesarias para garantizar la entrega del proyecto.

No obstante, es importante mencionar que, dentro de su ejercicio la interventoría no posee las herramientas para hacer efectivas las multas y los procedimientos contractuales que correspondan para corregir las actuaciones en la ejecución del contratista de obra.

Finalmente, le informamos que, dentro de las actuaciones de FINDETER, además de convocar y hacer efectivos los comités semanales de seguimiento; se ofició al contratista CONSORCIO TAYRONA para alertar su posible incumplimiento mediante radicado 22022520008644 del 20/10/2022. (Ver carpeta: “CONV 1260 DEL 2021”)

Adicional, en cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se remitieron comunicaciones al Ente Territorial, en las cuales se solicita atención a lo descrito en el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” (Ver carpeta: “CONV 1260 DEL 2021”)

- Réplica al hallazgo H – ATC – 03 - 2022: Cumplimiento de las Obligaciones de la Interventoría en Obra:

Resumen de la condición del proyecto:

“Se evidencia un posible incumplimiento en las obligaciones de la Interventoría de Obra, debido a que en visita realizada el 30 de septiembre de 2022, a la obra derivada del Convenio N 1288 de 2021, el personal de obra se encontraba realizando actividades sin el acompañamiento de profesionales del equipo de Interventoría, lo cual se puede verificar en

la bitácora de obra ya que no hay evidencia de firma de residente de interventoría desde el pasado 16 de septiembre hasta la fecha de la prueba de recorrido. (Ver Anexo 5.).”

Réplica:

En relación con las funciones de la interventoría, se adjuntan los oficios y comunicados por parte de Findeter a cada empresa de interventoría de los dos (2) proyectos de Chipaque, donde se les requieren y exigen los cumplimientos de los contratos y funciones como interventores de obra. (adjunto dos comunicados emitidos por Findeter).

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 77 de 91

De igual manera se efectuó el cambio oficial de un nuevo residente de interventoría para el proyecto de Chipaque de Juan Tafur - Iluminación, para lo cual se adjuntan los soportes del trámite efectuado por parte de Findeter como supervisor de los contratos de interventoría. (Ver carpeta: “CONV 1288 DEL 2021”).

Adicional, en cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se remitieron comunicaciones al Ente Territorial, en las cuales se solicita atención a lo descrito en el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones. (Ver carpeta: “CONV 1288 DEL 2021”)

- *Réplica al hallazgo H – ATC – 04 - 2022: Disposición material de obra. Resumen de la condición del proyecto:*

“En el 20% de la muestra seleccionada (Convenio No.1215 de 2021), cuya obra se encuentra suspendida, se evidencia material de la obra en espacio público, situación verificada en la visita realizada el pasado 29 de septiembre al municipio de Cumaral. (Ver Anexo 6).”

Réplica:

La interventoría remite los documentos y registro fotográfico que soportan el proceso de la recolección y retiro y disposición de materiales de obra al sitio final aprobado por la autoridad del municipio. (Ver carpeta: “CONV 1215 DEL 2021”).

Adicional, en cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se remitieron comunicaciones al Ente Territorial, en las cuales se solicita atención a lo descrito en el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones. (Ver carpeta: “CONV 1215 DEL 2021”)

- *Réplica al hallazgo H – ATC – 01 - 2022: Supervisión del Convenio e Interventoría de Obra. (REITERATIVO)*

Resumen de la condición del proyecto:

“El 20% de la muestra seleccionada (Convenio No.1260 de 2021), presenta deficiencias en la aplicación de los controles por parte de la Interventoría de la obra y la Supervisión de los convenios por parte del Ente Territorial y el Ministerio del Deporte, lo que se traduce en posibles incumplimientos de las especificaciones técnicas en la ejecución de las obras y por ende en los compromisos contractuales del convenio. (Ver Anexo 5.)”

Réplica:

La interventoría remite los oficios y comunicados por parte de Findeter a cada empresa de interventoría de los dos (2) proyectos de Chipaque, donde se les requieren y exigen los cumplimientos de los contratos y funciones como interventores de obra. (Ver carpeta: “CONV 1260 DEL 2021”).

Adicional, en cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se remitieron comunicaciones al Ente Territorial, en las cuales se solicita atención a lo descrito en el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones. (Ver carpeta: “CONV 1215 DEL 2021”)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 78 de 91

→ *Réplica al hallazgo H – ATC – 02 - 2022 Bitácora de Obra. (REITERATIVO) Resumen de la condición del proyecto:*

“En el 20% de la población muestreada (Convenio No.1288 de 2021), se observó que la bitácora de obra no está firmada por el director de Interventoría y/o residente de Interventoría, desde el 16 de septiembre a la fecha de la prueba de recorrido. (Anexo 5 - Registro fotográfico bitácora del convenio No. 1288/ 2021 - Municipio Chipaque - Cundinamarca).”

Réplica:

Al respecto, la interventoría remite copias de la Bitácora debidamente firmadas por la interventoría. (Ver carpeta: “CONV 1288 DEL 2021”).

Adicional, en cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se remitieron comunicaciones al Ente Territorial, en las cuales se solicita atención a lo descrito en el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones. (Ver carpeta: “CONV 1288 DEL 2021”).

- *Réplica al hallazgo H – ATC – 03 - 2022: Cumplimiento programación. (REITERATIVO)*

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 80% de la muestra seleccionada (Convenios No. 1285, 1215, 1288 y 1260 de 2021), se evidencia atraso en la ejecución de las actividades de acuerdo a programación, lo que puede derivar en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.”

Réplica:

1. CONTRATO DE INTERVENTORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022: Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la construcción del complejo deportivo barrio Villa Hernández de la zona urbana del municipio de Chipaque Cundinamarca en desarrollo del convenio interadministrativo no. coid1260- 2021 suscrito con el ministerio del deporte y el departamento de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en el proyecto, se procede a informar sobre la trazabilidad del seguimiento realizado:

- *El proyecto, luego de superada la Etapa 1 de revisión de estudios y diseños, inició su Etapa 2 de ejecución de obra el 21 de junio de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022.*

El día 2 de agosto de 2022, la interventoría Consorcio Tayrona emitió su comunicado CT- MD- 042-16 (anexo 1) al contratista de obra con copia a municipio y FINDETER, mediante el cual alertó sobre el inicial atraso:

“Ahora bien es importante mencionar que la ejecución de obra empieza a presentar atrasos, por ello se convocó con el Director de Obra un comité para el día jueves 4 de agosto de 2022 a las 10:00 am en Chipaque Cundinamarca, con el fin de revisar y evaluar los aspectos técnicos y operacionales que deben ser corregidos e implementados, adicional a esto se adjunta la matriz de riesgos de la

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 91

contratación con el fin que se implementen medidas de contingencia que minimicen el atraso producto no solo del factor climático, si no del poco personal utilizado en la ejecución de las actividades.”

• *En el comité virtual semanal de seguimiento al proyecto citado el 8 de agosto de 2022, en plataforma meet por el municipio de Chipaque en cabeza del Arq. Javier Céspedes (supervisor del contrato de obra), el CONSORCIO TAYRONA contratista de interventoría hace énfasis sobre su solicitud mediante oficio CT-MD-042-016 en la que requiere al contratista de obra implementar medidas de contingencia con el fin de mitigar el atraso que para el momento era del 3,91%. (anexo 1), el cual correspondía en su momento a la suspensión frecuente de actividades por lluvias, riesgo que estaba contemplado en la matriz de riesgos.*

• *Sobre la solicitud del interventor, el contratista de obra entregó el plan de contingencia vía correo electrónico el día 18 de agosto (anexo 2), sobre el interventor emitió las siguientes observaciones (anexo 4) el día 22 de agosto:*

“o El plan de contingencia menciona la ejecución de actividades por parte del Consorcio Vías Colombia, favor aclarar.

o El plan de acción menciona el incremento de maquinarias y equipo, pero no en el incremento de cuadrillas para lograr hacer las actividades más rápido.

o Cabe destacar que los equipos mencionados son los utilizados desde el primer día de obra, así como el horario de actividades, es decir que el plan de contingencia no nos permite destacar o aclarar cuales son las disposiciones adicionales que se tendrán en cuenta para lograr minimizar los retrasos presentados a la fecha.

o Estas comunicaciones en todo caso fueron copiadas al correo planeacion@chipaque-cundinamarca.gov.co, para su debido conocimiento como supervisión del contrato de obra”. • El 1 de septiembre de 2022, el interventor notificó oficio CT-MD- 042-19 (anexo 5) al

contratista de obra, con copia al municipio, en el que se observó lo siguiente:

“1. El plan de contingencia no presenta ninguna condición diferente a la ya utilizada en la ejecución, esto nos permite concluir que el plan no disminuirá o minimizará los atrasos del proyecto. 2. El plan de contingencia presenta inexactitudes de forma, que no permiten saber si este corresponde a la obra en ejecución. 3. Resaltamos que el propósito del plan de contingencia no es presentar una programación que actualice los periodos de las actividades, ya que no tendría un soporte si no se amplían las cuadrillas, maquinaria y horarios adicionales que deberán ser asumidos por el contratista. 4. Advertimos que si bien es cierto la programación presentada se ajusta a los plazos contractuales estos no se cumplirán si se continua con el poco personal que se emplea actualmente en el proyecto. 5. Destacamos que los atrasos presentados también se originan por procesos constructivos inadecuados que conllevan a la demolición de estructuras en concreto. 6. Informamos que a la fecha no se presentan formalmente por parte del contratista de obra los resultados de laboratorio para la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto de los elementos fundidos en el eje A, lo anterior debido a la diferencia presentada en los resultados de resistencia obtenida para los 7 y 14 días de falla respecto al laboratorio de Interventoría, sin estos la interventoría no da viabilidad a realizar cualquier actividad constructiva sobre este eje. 7. Aclaremos y corregimos lo dicho en comité virtual respecto al avance en la construcción de la estructura metálica en taller, toda vez que el contratista destaca que la actividad no ha iniciado, sobre el particular estamos atentos con nuestro profesional estructural para resolver

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 80 de 91

cualquier requerimiento que se presente, aclarando sobre el particular que el contratista de obra en su personal debe contar con “(...) un (1) ASESOR EN ESTRUCTURAS con Dedicación 20% Cantidad: El profesional ofrecido como Asesor en Estructuras deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional de la rama de la ingeniería civil con especialización y/o maestría en estructuras. b) Experiencia general no menor de diez (10) años”

- *El día 5 de septiembre de 2022 la interventoría emitió el oficio (anexo 6) con asunto: “Comunicado de atraso para evaluación del posible incumplimiento a la ejecución del contrato de obra No. LP-2021-014” en la cual menciona lo siguiente:*

“En cumplimiento de nuestras obligaciones, nos permitimos reportar que a la fecha se presenta un atraso en la ejecución del contrato del 20.39% (...). Cabe destacar que si bien es cierto en los informes semanales se contemplaron avances correspondientes a la cimentación como actividades de obra, estas finalmente no fueron avaladas por lo establecido en el numeral 1 y numeral 2.

Consideramos importante y oportuno citar al contratista de obra para que manifieste las circunstancias del atraso y cuáles serán sus compromisos para cumplir con la ejecución del contrato.”

- *El día 14 de septiembre de 2022 el interventor emitió oficio CT-MD- 042-27 (anexo 7.1), en el cual evidencia que aún persisten observaciones al plan de contingencia entregado por el contratista de obra.*

- *El día 15 de septiembre de 2022 se citó comité presencial en las instalaciones de FINDETER como seguimiento al proyecto y los atrasos evidenciados. El interventor hace referencia al oficio (anexo 7) CT-MD- 042-25 en el cual anexan los resultados de los ensayos de las zapatas y evidencian que los resultados no soportan la resistencia requerida, por lo cual se define la demolición de 5 zapatas. Por otro lado, se realizó mesa de trabajo con el fin de apoyar la formulación que debe realizar el contratista de obra al plan de contingencia.*

El mismo día, como resultado del trabajo realizado en el comité presencial al cual asiste MINDEPORTE, FINDETER, municipio de Chipaque, interventoría y contratista de obra, la interventoría aprueba el plan de contingencia mediante oficio (anexo 8) CT-MD- 042-28.

- *El día 27 de septiembre de 2022 como evidencia de seguimiento, la interventoría emitió su comunicado CT-MD- 042-31 (anexo 9) en el que realizó solicitudes técnicas, respecto a las actividades del plan de contingencia.*

- *El día 4 de octubre de 2022, como soporte a los comités semanales, la interventoría emitió su reporte (anexo 10) sobre el cumplimiento del plan de contingencia por parte del contratista, en el cual refiere:*

“Pese a lo anterior la obra presenta un atraso que no se subsano ni mitigo con la contingencia presentada., por ende, la interventoría recomienda a la supervisión del contrato y Alcaldía Municipal de Chipaque revisar la aplicación de un presunto incumplimiento del contrato de obra No LP-2021-014 de acuerdo con lo establecido en el contrato “(...) CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de CHIPAQUE para efectuar la tasación y cobro, previo

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 91

requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El Municipio, o de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art. 17, lit. b) (...)"

- En oficio CT-MD- 042-41 (anexo 11), el 12 de octubre de 2022, la interventoría emite oficio a la supervisión del contrato de obra por parte de municipio con el fin que se tengan en cuenta las multas correspondientes con respecto a las evidencias de incumplimiento en la ejecución del proyecto, por parte del CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO.

El mismo día, mediante oficio OFI 065 (anexo 12) el contratista de obra CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO realizó la solicitud de prórroga 1 por dos (2) meses al municipio con aval de la interventoría dado en oficio CT-MD- 042-43, en el que mencionó lo siguiente: "De acuerdo con lo anterior, resaltamos que nuestro objetivo principal es realizar la entrega del objeto contractual que beneficia al interés general, por lo tanto, se solicita de manera atenta a la interventoría verificar y revisar, con el fin de avalar la solicitud de prórroga y realizar los trámites que corresponda ante la entidad contratante"

Así mismo, es importante resaltar dentro de la respuesta de la interventoría se resaltó lo siguiente:

"De acuerdo con lo anterior, resaltamos que como interventoría hemos emitido las alertas a los actores del proyecto en aras de restablecer su normal ejecución, así las cosas, la presente solicitud no exime de la aplicabilidad de multas al contratista de obra, toda vez que el atraso del proyecto se presenta sobre situaciones que son contempladas en la matriz de riesgo del contrato. Finalmente destacamos que nuestro objetivo principal al avalar esta prórroga es conceder el tiempo solicitado por el contratista de obra, con el fin de culminar el proyecto y dar cumplimiento al objeto contractual que beneficia al interés general de la comunidad del municipio de Chipaque.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es derivado del contrato de obra se requiere del plazo ya mencionado para llevar a buen término las labores de seguimiento y control de las obras contratadas. Adicionalmente, se destaca que la Interventoría no solicita ninguna remuneración económica ni valor adicional por la mayor permanencia del plazo requerido es decir dos (2) meses."

- El día 20 de octubre de 2022, fecha final del contrato de obra, el supervisor del contrato por parte de municipio Arq. Javier Céspedes envió la prórroga 1 al contrato de obra, sobre la cual el mismo día se gestionó la prórroga del contrato de interventoría.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 91

Con lo anterior cabe resaltar, que dentro de la solicitud del contratista de obra se realizó un ajuste al cronograma del proyecto con fecha de finalización al 20 de diciembre de 2022, con lo cual la interventoría ejercerá su función de seguimiento con el fin de emitir las alertas oportunas y necesarias para garantizar la entrega del proyecto.

No obstante, es importante mencionar que, dentro de su ejercicio la interventoría no posee las herramientas para hacer efectivas las multas y los procedimientos contractuales que correspondan para corregir las actuaciones en la ejecución del contratista de obra.

Finalmente, le informamos que, dentro de las actuaciones de FINDETER, además de convocar y hacer efectivos los comités semanales de seguimiento; se ofició al contratista CONSORCIO TAYRONA para alertar su posible incumplimiento mediante radicado 22022520008644 del 20/10/2022. (VER ADJUNTO).

2.PROYECTO CUMARAL: En el proceso de la auditoria el contrato de obra e interventoría estaban suspendidos, debido a que, por problemas de importación de los materiales de acabados y la llegada de los mismos a las obras, lo cual se demuestra en los documentos adjuntos que soportan lo expresado y que en el proceso de la auditoria fueron enviados por el Arquitecto Jorge Mojica a la auditora Arq., July Sanchez.(Adjunto soportes de materiales y compras nuevamente).

Es importante aclarar que el contrato de obra e interventoría ya se reinició y está en ejecución.

3.PROYECTO CHIPAQUE JUAN TAFUR - ILUMINACION: En relación con la implementación del plan de contingencia solicitado por la interventoría al Contratista de obra, se adjunta la trazabilidad y seguimiento al proceso para dejar aprobado el mismo y hacer el seguimiento semanal. (Ver carpetas: Convenios No. 1285, 1215, 1288 y 1260 de 2021)

- Réplica al hallazgo H – ATC – 04 - 2022: Debilidad en evaluación técnica de los Proyectos. (REITERATIVO)

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 20% de la muestra seleccionada, convenio No.1288 de 2021, se observan debilidades en la revisión del proyecto, puesto que no se identificaron posibles falencias en la fase de montaje y el acceso para la estructura de la cubierta (Cerchas, columnas metálicas, etc..) y de los equipos técnicos (Grúas Ph, Torre grúas, etc..) para ejecutar actividades de instalación e izaje de estructura de cubierta.”

Réplica:

La interventoría del convenio No.1288 de 2021, se permite aclarar que el mismo no tiene dentro de su alcance, el montaje de cubiertas, de cerchas, ni vigas metálicas.

Adicional, en cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se remitieron comunicaciones al Ente Territorial, en las cuales se solicita atención a lo descrito en el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” (Ver carpeta: “CONV 1288 DEL 2021”)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 83 de 91

3. CONCLUSIÓN

De lo anteriormente manifestado por la DRHSND, solicitamos cordialmente a la Oficina de Control Interno en cabeza del grupo auditor hacer los ajustes que correspondan al informe de auditoría, teniendo como referente los argumentos expuestos por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura, por último, agradecemos el oportuno análisis a los soportes entregados a la presente réplica al informe preliminar de auditoría.

Mediante el siguiente Link [SOPORTES RÉPLICA](#) podrá observar los soportes citados en cada una.

Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Revisó: Eugenia Marcela Tovar Romero Directora de Recursos y Herramientas S.N.D Proyecto: Ana María Ortiz Larrota – Contratista DRHSND.

Respuesta por parte de la unidad auditada H-ATC-04-2022.

H-ATC-04-2022 - Debilidad en evaluación técnica de los Proyectos

Condición:

En el 20% de la muestra seleccionada, convenio No 1260 de 2021, se observan debilidades en la revisión de los proyectos, puesto que no se identificaron posibles falencias en la fase de montaje y el acceso para la estructura de la cubierta (Cerchas, columnas metálicas, etc...) de los equipos técnicos (Grúas Ph, torres grúas, etc..) para ejecutar actividades de instalación e izaje de estructura de cubierta.

*Respuesta: El proyecto correspondiente al convenio 1260-2021 fue evaluado mediante la Resolución No 000601 de 8 de junio del 2020, por la cual se definen las **condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución.***

No se puede aceptar como una debilidad en la evaluación técnica del proyecto realizada por el GIT de Infraestructura, toda vez que lo indicado en la condición expuesta, corresponde exclusivamente a la programación de la ejecución de las actividades de la obra y al esquema y método de construcción, lo cual es responsabilidad expresa del contratista de obra bajo la vigilancia de la interventoría y supervisión del contrato derivado. Esto no hace parte de la verificación de la ficha técnica de evaluación del proyecto. Por tanto, solicitamos se retire esta observación del informe preliminar de auditoría.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 84 de 91

Anexo 13. Registro fotográfico Convenio N°. 1215/2021- Municipio de Cumaral.

Foto 14. Convenio No. 1215/2021, Municipio de Cumaral – Meta.

BIV-2022-102452-COI-1364-041

Registro fotográfico del estado actual.



Verificado en registro fotográfico la disposición de material de obra en espacio público, con fecha del 20 de octubre de 2022 (BIV-2022-102452-coi-1364-041)

Fuente: Comunicación BRAIN Ingeniería Vial – Elaborado: OCI Ministerio del Deporte

Foto 15. Convenio No. 1215/2021, Municipio de Cumaral – Meta.



Verificado en registro fotográfico la disposición de material de obra en espacio público, con fecha del 20 de octubre de 2022 (BIV-2022-102452-coi-1364-041)

Fuente: Comunicación BRAIN Ingeniería Vial – Elaborado: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 85 de 91

Anexo 14. Informes de supervisión Convenio N°. 1260/2021- Municipio de Chipaque

Informe 30 de junio 2022

 El deporte en todos	PROCESO: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA		VERSIÓN: 2	
	FORMATO: Informe de Gestión Mensual Convenio o Contrato		CÓDIGO: ATC-FR-096	
			Fecha: 23/06/2022	
INFORME DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS				
INFORMACIÓN CONVENIO				
No. Convenio:	1260 de 2021	Período del Informe:	30/06/2022	
Objeto:	Objeto: ALINEAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNANDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA.			
Entidad Ejecutora:	MUNICIPIO DE CHIPAQUE	Entidad Conveniente 2:		
Estado del convenio:	EN EJECUCIÓN	Supervisor Mindeporte:	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ	
Plazo de ejecución del convenio:	7 MESES	Fecha de Inicio:	30/11/2021	
		Fecha de Terminación Inicial:	30/06/2022	
Prórrogas:		Suspensiones:		
Prórroga No. 1:	01/07/2022	20/12/2022	Suspensión No. 1:	Fecha de Inicio
Prórroga No. 2:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Suspensión No. 2:	Fecha de Inicio
Prórroga No. 3:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Suspensión No. 3:	Fecha de Inicio
Prórroga No. 4:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Suspensión No. 4:	Fecha de Inicio
Plazo Actual de ejecución del convenio:	12 MESES 25 DIAS	Fecha de Terminación Actual:	20/12/2022	
Valor Inicial del Convenio:	\$ 1.664.331.272,00	Agente Inicial MINDEPORTE:	\$ 1.664.331.272,00	
		Agente Inicial Entidad Ejecutora:		
		Agente Inicial Entidad Conveniente 2:		
Valor Total del Convenio:	\$ 1.664.331.272,00	Adiciones MINDEPORTE:		
		Adiciones Entidad Ejecutora:		
		Adiciones Conveniente 2:		
Valor desembolsado:	\$ 586.807.013,00			
Saldo por desembolsar:	\$ 1.077.484.259,00	% Desembolsado del convenio:	35%	
INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
Contratista Ejecutor de la Interventoría:	CONSORCIO TAYRONA	Estado de Contrato:	EN EJECUCIÓN	
No. Proceso de Selección:	PAF-ATMINDEPORTE-1042-2022	No. Contrato:	3-1-102452-00-1264-13	
Plazo de ejecución:	6 MESES Y 15 DIAS	Fecha de Inicio:	22/04/2022	
Fecha de Terminación Inicial:	07/11/2022	Fecha de Terminación Actual:	07/11/2022	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 150.199.042,00	Valor Final del Contrato:	\$ 150.199.042,00	
Valor Adiciones:		% Avance Financiero:	0%	
Valor Pagado:				
Valor Por Desembolsar	\$ 150.199.042,00			
Observaciones: Si la Interventoría no fue contratada directamente por el MINDEPORTE precisar el detalle.				
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA				
Objeto:	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNANDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COD-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.			
Contratista Ejecutor de la Obra:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE			
Estado de Contrato:	EN EJECUCIÓN	No. Contrato:	CP-2021-014	
% Avance Programado de Ejecución:	1,15%	% Avance de Ejecución conforme a último Informe de Interventoría:	1,15%	
Plazo de ejecución:	MESES	Fecha de Inicio:	21/06/2022	
Fecha de Terminación Inicial:	00/00/0000	Fecha de Terminación Actual:	20/12/2022	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 1.664.089.169,12	Valor Adiciones:		
Valor Pagado:		% Avance Financiero:		
Valor Por Desembolsar	\$ 1.664.089.169,12	Valor Final del Contrato:	\$ 1.664.089.169,12	
Observaciones: Si la obra no fue contratada directamente por el MUNICIPIO precisar el detalle. Si hubo modificaciones que no sean de tiempo o valor, relacionar el tipo, detalle y fecha de modificación.				

Fuente: Informes de Supervisión – Mindeporte.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 86 de 91

Informe 31 de julio 2022

 El deporte en el futuro	PROCESO: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA		VERSIÓN: 2	
	FORMATO: Informe de Gestión Mensual Convenio a Contrato		CÓDIGO: ATC-FR-036	
			Fecha: 23/05/2022	
INFORME DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS				
INFORMACIÓN CONVENIO				
No. Convenio:	1260 de 2021	Periodo del Informe:	31/07/2022	
Objeto:	Objeto: ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNANDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA.			
Entidad Ejecutora:	MUNICIPIO DE CHIPAQUE	Entidad Conveniente 2:		
Estado del convenio:	EN EJECUCIÓN	Supervisor Mindeporte:	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ	
Plazo de ejecución del convenio:	7 MESES	Fecha de Inicio:	30/11/2021	
		Fecha de terminación inicial:	30/06/2022	
Prórrogas:		Suspensiones:		
Prórroga No. 1:	01/07/2022	20/12/2022	Suspensión No. 1:	Fecha de inicio
Prórroga No. 2:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Suspensión No. 2:	Fecha de inicio
Prórroga No. 3:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Suspensión No. 3:	Fecha de inicio
Prórroga No. 4:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Suspensión No. 4:	Fecha de inicio
Plazo Actual de ejecución del convenio:	12 MESES 20 DIAS	Fecha de terminación Actual:	20/12/2022	
Valor Inicial del Convenio:	\$ 1.664.331.272,00	Aporte Inicial MINDEPORTE:	\$ 1.664.331.272,00	
		Aporte Inicial Entidad Ejecutora:		
		Aporte Inicial Entidad Conveniente 2:		
Valor Total del Convenio:	\$ 1.664.331.272,00	Adiciones MINDEPORTE:		
		Adiciones Entidad Ejecutora:		
		Adiciones Conveniente 2:		
Valor desembolsado:	\$ 566.867.213,00	% Desembolsado del convenio:	35%	
Saldo por desembolsar:	\$ 1.077.464.059,00			
INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
Contratista Ejecutor de la Interventoría:	CONSORCIO TAYRONA	Estado de Contrato:	EN EJECUCIÓN	
No. Proceso de Selección:	PAF-ATMINDEPORTE-1-042-2022	No. Contrato:	3-1-162482-006-1364-13	
Plazo de ejecución:	8 MESES Y 15 DIAS	Fecha de Inicio:	21/06/2022	
Fecha de Terminación Inicial:	07/11/2022	Fecha de Terminación Actual:	20/12/2022	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 138.828.978,00	Valor Final del Contrato:	\$ 138.828.978,00	
Valor Adiciones:		% Avance Financiero:	0%	
Valor Pagado:				
Valor Por Desembolsar:	\$ 138.828.978,00			
Observaciones: Si la interventoría no fue contratada directamente por el MINDEPORTE precisar el detalle.				
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA				
Objeto:	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNANDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.			
Contratista Ejecutor de la Obra:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE			
Estado de Contrato:	EN EJECUCIÓN	No. Contrato:	LP-2021-014	
% Avance Programado de Ejecución:	6,42%	% Avance de Ejecución conforme a último informe de Interventoría:	6,08%	
Plazo de ejecución:	MESES	Fecha de Inicio:	21/06/2022	
Fecha de Terminación Inicial:	DDMMAAAA	Fecha de Terminación Actual:	20/12/2022	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 1.664.089.169,12	Valor Adiciones:		
Valor Pagado:		% Avance Financiero:		
Valor Por Desembolsar:	\$ 1.664.089.169,12	Valor Final del Contrato:	\$ 1.664.089.169,12	
Observaciones: Si la obra no fue contratada directamente por el MUNICIPIO precisar el detalle. Si hubo modificaciones que no sean de tiempo o valor, relacionar el tipo, detalle y fecha de modificación.				

Fuente: Informes de Supervisión – Mindeporte.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 87 de 91

Informe 31 de agosto 2022

 El deporte es de todos	PROCESO: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA		VERSIÓN: 2	
	FORMATO: Informe de Gestión Mensual Convenio o Contrato		CÓDIGO: AIC-FR-006	
			Fecha: 23/05/2022	
INFORME DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS				
INFORMACIÓN CONVENIO				
No. Convenio:	1268 de 2021	Periodo del Informe:	31/08/2022	
Objeto:	Objeto: AJUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNANDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA.			
Entidad Ejecutora:	MUNICIPIO DE CHIPAQUE	Entidad Conveniente 2:		
Estado del convenio:	EN EJECUCIÓN	Supervisor Mindeporte:	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ	
Plazo de ejecución del convenio:	7 MESES	Fecha de inicio:	30/11/2021	
		Fecha de terminación inicial:	30/06/2022	
Prórrogas:		Suspensiones:		
Prórroga No. 1:	01/07/2022 20/12/2022	Suspensión No. 1:	Fecha de inicio	Fecha de fin
Prórroga No. 2:	Fecha de inicio Fecha de fin	Suspensión No. 2:	Fecha de inicio	Fecha de fin
Prórroga No. 3:	Fecha de inicio Fecha de fin	Suspensión No. 3:	Fecha de inicio	Fecha de fin
Prórroga No. 4:	Fecha de inicio Fecha de fin	Suspensión No. 4:	Fecha de inicio	Fecha de fin
Plazo Actual de ejecución del convenio:	12 MESES 30 DIAS	Fecha de terminación Actual:	20/12/2022	
Valor Inicial del Convenio:	\$ 1.664.331.272,00	Aporte Inicial MINDEPORTE:	\$ 1.664.331.272,00	
		Aporte Inicial Entidad Ejecutora:		
		Aporte Inicial Entidad Conveniente 2:		
Valor Total del Convenio:	\$ 1.664.331.272,00	Adiciones MINDEPORTE:		
		Adiciones Entidad Ejecutora:		
		Adiciones Conveniente 2:		
Valor desembolsado:	\$ 586.867.013,00	% Desembolsado del convenio:	35%	
Saldo por desembolsar:	\$ 1.077.464.259,00			
INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA				
Contratista Ejecutor de la Interventoría:	CONSORCIO TAYRONA	Estado de Contrato:	EN EJECUCIÓN	
No. Proceso de Selección:	PAF-ATMINDEPORTE-042-2022	No. Contrato:	3-1-162452-COI-1364-13	
Plazo de ejecución:	6 MESES Y 15 DIAS	Fecha de Inicio:	21/06/2022	
Fecha de Terminación Inicial:	07/11/2022	Fecha de Terminación Actual:	20/12/2022	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 138.828.978,00	Valor Final del Contrato:	\$ 138.828.978,00	
Valor Adiciones:				
Valor Pagado:		% Avance Financiera:	0%	
Valor Por Desembolsar	\$ 138.828.978,00			
Observaciones: La Interventoría fue contratada por medio del COI-1364-2021 suscrita con FINDETER				
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA				
Objeto:	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNANDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.			
Contratista Ejecutor de la Obra:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE			
Estado de Contrato:	EN EJECUCIÓN	No. Contrato:	UP-2021-014	
% Avance Programado de Ejecución:	17,31%	% Avance de Ejecución conforme a último Informe de Interventoría:	9,80%	
Plazo de ejecución:	4 MESES	Fecha de Inicio:	21/06/2022	
Fecha de Terminación Inicial:	20/10/2021	Fecha de Terminación Actual:	20/10/2022	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 1.664.089.166,12	Valor Adiciones:		
Valor Pagado:		% Avance Financiera:		
Valor Por Desembolsar	\$ 1.664.089.166,12	Valor Final del Contrato:	\$ 1.664.089.166,12	
Observaciones: Si la obra no fue contratada directamente por el MUNICIPIO precisar el detalle. Si hubo modificaciones que no sean de tiempo o valor, relacionar el tipo, detalle y fecha de modificación.				
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES				

Fuente: Informes de Supervisión – Mindeporte.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 88 de 91

Anexo 15. Informe Escenario Deportivo Coliseo el Pueblo Convenio N°. 1215/2021- Municipio de Cumaral.



Agosto 24 de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

INFORME ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO

EL PUEBLO – CUMARAL

Luego de la visita técnica realizada el día 22 de julio de 2022, a las instalaciones del Coliseo El Pueblo, con el fin de revisar el estado actual del maderamen deportivo y los tiempos de intervención:

1. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato entre HV Montajes Deportivos SAS y el Consorcio COLISEO CUMARAL 2022, los tiempos establecidos dependen de: A. El acopio de materiales en el sitio de instalación se demora 60 días a partir de anticipo, ya que la madera debe tener un proceso de secado acorde al clima del sitio donde se instalará; de eso depende la durabilidad del maderamen. B. Adicionalmente, suministros como puntilla tipo arpón, laca Bona y sellante Bona, son productos de importación; y actualmente estos procesos, están tardando entre 45 y 60 días. C. Luego de la llegada del suministro total, continua el proceso de instalación total, luego de la contar con materiales en el sitio es de 25 a 30 días.

ITEM	FECHA
SUMINISTRO DE IMPORTACION DE MATERIALES	22 de AGOSTO de 2022
ADECUACIÓN, NIVELACIÓN Y FUMIGACION SUPERFICIE EXISTENTE PARA INSTALACIÓN MADERAMEN • Plástico poliuretano Calibre 6 Este sistema de piso se ajustará a la medida que tiene actualmente el espacio	10 de OCTUBRE de 2022
Llegada del material y suministro a la obra y proceso de instalación.	22 de OCTUBRE de 2022

HERNANDO VELÁSQUEZ
Dirección: Carrera 62# 74A - 20. Bogotá
Teléfono: 320 3138761
Email: hernandovelasquez1050@hotmail.com

JOHANNA ESPINOSA
Teléfono: 300 2342453
Email: comercialhvconstrucciones@gmail.com



 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 89 de 91



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: • Repisa de 4*8 cm o 4*6 cm • Triplex de 12 mm • Tablilla guaimaro d 1.8cm machimbreada • Fumigación	6 DE NOVIEM BRE DE 2022
•Laca bona para deportes certificada por la FIBA •Pintura en el maderamen a elección (azul, rojo o verde) • Demarcación de voleibol y baloncesto • Tapas de voleibol para tapar el hueco en el maderamen •Suministro de logo central, sellado y lacado •Pintura con resina deportiva sobre concreto. Esta resina de seguridad completa el metraje para cancha profesional	21 DE NOVIEM BRE DE 2022
ENTREGA DEL MADERAM (SECADO DE LACA, PINTURA Y ACABADOS)	30 DE NOVIEM BRE DE 2022

Técnicamente, podemos decir que:

El maderamen que se encuentra instalado actualmente es fijo, esto significa que se encuentra anclado a la placa en concreto. Tiene una altura de 6.9 cm; y el sistema a instalar al ser un sistema flotante y ortopédico tiene una altura de 7cm. Lo que significa que se realizan los ajustes pertinentes para alterar la placa ni el sistema de maderamen.

1. No es necesario intervenir la placa. Es muy importante nivelarla, así mismo, en el momento de instalación del nuevo piso, se debe instalar material aislante de humedad.
2. Actualmente, la cancha no cumple con los requerimientos para la práctica de baloncesto a nivel profesional. Por lo tanto, se recomienda utilizar área de andén como área de seguridad. Esto se debe realizar a través de demarcación y pintura con resina sintética antideslizante especial para deportes.
3. Es importante realizar mantenimiento de goteras en cubierta.

HERNANDO VELÁSQUEZ
Dirección: Carrera 62# 74A - 20. Bogotá
Teléfono: 320 3138761
Email: hernandovelasquez1050@hotmail.com

JOHANNA ESPINOSA
Teléfono: 300 2342453
Email: comercialhvconstrucciones@gmail.com



 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 90 de 91



4. La placa en concreto actual, no cuenta con la estructura de bocines, para la práctica de voleibol. Se recomienda, realizar el encuadre de la cancha, la perforación de la placa, instalación de bocine y garantizar que el sistema de maderamen cuente con tapas en metal removibles para la instalación de estructuras de voleibol, que permitan realizar juegos y/o competencias de este deporte.

Cordialmente,

Kelly M. Tobón

KELLY TOBÓN
Representante Legal
Cel. 3003115862



HERNANDO VELÁSQUEZ
Dirección: Carrera 62# 74A - 20. Bogotá
Teléfono: 320 3138761
Email: hernandovelasquez1050@hotmail.com

JOHANNA ESPINOSA
Teléfono: 300 2342453
Email: comercialhvconstrucciones@gmail.com



 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 91 de 91

Anexo 16. Registro fotográfico Escenario Deportivo Coliseo el Pueblo Convenio N°. 1215/2021- Municipio de Cumaral.

Foto 16. Convenio No. 1215/2021, Municipio de Cumaral – Meta.



Verificado en registro fotográfico la disposición de material de obra en espacio público, enviado por correo electrónico (27 de octubre de 2022), se evidencia retiro parcial de material de obra en espacio público, despejando andén y demarcando zona en la que se encuentra dispuesto.

Fuente: Comunicación BRAIN Ingeniería Vial – Elaborado: OCI Ministerio del Deporte

Foto 17. Convenio No. 1215/2021, Municipio de Cumaral – Meta.



Se evidencia retiro parcial de material sobre andén y demarcación de zona a través de cintas-

Fuente: Comunicación BRAIN Ingeniería Vial – Elaborado: OCI Ministerio del Deporte